



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Secretario del Ayuntamiento de San José del Rincón ha tenido a bien publicar la presente Gaceta Municipal, que da cuenta de los acuerdos, reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

VOLUMEN: 2 AÑO: 2022 NÚMERO: SJR/AQT/010/2022

FECHA: 31 de Julio de 2022

CONTENIDO

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024

***PUBLICACIÓN DEL ACUERDO: 097/SO/026/2022.-** POR EL CUAL SE APRUEBA LA EMISIÓN DE LA QUINTA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE HA DE NOMBRAR A UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PERTENECIENTE AL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN. (pág. 2)

***PUBLICACIÓN DEL ACUERDO: 098/SO/026/2022.-** POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. (pág.5)

***PUBLICACIÓN DEL ACUERDO: 099/SO/026/2022.-** POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HABILITAN LOS DÍAS 18, 19, 20, 21 Y 22 DEL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, CON HORAS HÁBILES DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS, PARA EJECUTAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN QUE TENGA EN TRÁMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO. (pág. 29)

***PUBLICACIÓN DEL ACUERDO: 100/SO/027/2022.-** POR EL CUAL SE APRUEBA LA DECLARATORIA DEL RECESO DE SESIONES DE CABILDO, DERIVADO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2022. (pág. 31)

***PUBLICACIÓN DEL ACUERDO: 101/SO/027/2022.-** POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO, SIN GARANTÍA CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES. (pág. 31)

***PUBLICACIÓN DEL ACUERDO: 102/SO/027/2022.-** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL DE METAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022. (pág. 33)

***PUBLICACIÓN DEL ACUERDO: 103/SO/027/2022.-** POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 18, 19, 20, 21, 22, DE JULIO; 6, 7, 13 14, 20, 21, 27 Y 28 DE AGOSTO; 3, 4, 10 11, 16, 17, 18, 24 Y 25 DE SEPTIEMBRE; 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 Y 30 DE OCTUBRE; 2, 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 26 Y 27 DE NOVIEMBRE; Y 3, 4, 10, 11, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO; A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, Y LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO. (pág. 91)

***PUBLICACIÓN DEL ACUERDO: 104/SO/028/2022.-** POR EL CUAL SE APRUEBA DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL LA SALA DE REUNIONES ANEXA A LA SALA DE CABILDOS, PARA CELEBRAR LA XXX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTA, EL DÍA VIERNES DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DIEZ HORAS. (pág. 93)

***PUBLICACIÓN DEL INFORME DEL RESULTADO DEL LEVANTAMIENTO FÍSICO DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE SUS SALDOS, DENTRO DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS POR EL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022. (pág. 93)**



www.sanjosedelrincon.gob.mx





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024

SJR/SO/026/2022
XXVI SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Punto del orden del día 4

Propuesta para su análisis y en su caso aprobación para la emisión de la Quinta Convocatoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal que ha de nombrar a un integrante del Comité de Participación Ciudadana perteneciente Sistema Municipal Anticorrupción de San José del Rincón.

ACUERDO: 097/SO/026/2022

PRIMERO: Con fundamento a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 64 fracción I, 66 y 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36, 37, 38 y 39 del Bando Municipal vigente; y 89, 91, 94, 99 apartado B, 109 y 110 del Reglamento Interior de Sesiones de Cabildo del Municipio de San José del Rincón, Estado de México para la Administración 2022-2024 y para dar cumplimiento al artículo 72 fracciones I y II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, **SE APRUEBA LA EMISIÓN DE LA QUINTA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE HA DE NOMBRAR A UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PERTENECIENTE AL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.**

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, en ejercicio de sus atribuciones, dé máxima publicidad a ésta Quinta Convocatoria, en los términos que en ella se establecen.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.

QUINTO: El texto de la Quinta Convocatoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal que ha de nombrar a un integrante del Comité de Participación Ciudadana perteneciente Sistema Municipal Anticorrupción de San José del Rincón, es el siguiente:

EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61, 62 FRACCIÓN II, 68, 69, 71, 72, 73, 75 Y TRANSITORIO OCTAVO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

EMITE LA QUINTA CONVOCATORIA

A las Instituciones de Educación y de Investigación, a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a la población en general, a que propongan a los candidatos para integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrará a un integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San José del Rincón, México, con carácter Honorífico, de conformidad con las siguientes:



PRIMERA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, a fin de constituir la Comisión de Selección Municipal los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexiquense, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito, que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
- c) Contar con credencial para votar vigente con fotografía;
- d) No haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio;
- e) Haber destacado por sus aportes e investigaciones en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;

SEGUNDA: La Comisión Transitoria designada para tal fin, será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará a un integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San José del Rincón, Estado de México, y para dar cumplimiento a la Base Primera de este documento, las Instituciones de Educación, Organizaciones de la sociedad Civil así como los ciudadanos en general, deberán presentar sus propuestas a más tardar 15 días hábiles después de publicada esta convocatoria. Las propuestas deberán de acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y que contenga la experiencia profesional, académica o administrativa preferentemente en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.
2. Copias simples del acta de nacimiento certificada y credencial con fotografía para votar, por ambos lados. Estos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo.
3. Oficio de solicitud de la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.
4. Informe de Antecedentes de No Penales.
5. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio (se apoya al momento de registro).
6. Carta de aceptación de las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará a un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San José del Rincón, México (se apoya al momento de registro).



7. Carta de recomendación por parte de personas reconocidas por su honorabilidad donde refiera la buena conducta y modo honesto de vivir, con amplia contribución en el ámbito de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

TERCERA: La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en el Palacio Municipal de San José del Rincón, México, en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en Palacio Municipal, sito en Calle Guadalupe Victoria No. 12, Colonia Centro, San José del Rincón, Estado de México, C.P. 50640, del 08 de julio al 05 de agosto de 2022, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, la Comisión Transitoria designada para tal fin, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, dentro de los cinco días hábiles siguientes, remitirá al Cabildo aquellos que mediante acuerdo sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA: El listado descrito en el resolutivo anterior, de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San José del Rincón, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal y en la página electrónica del Ayuntamiento.

SEXTA: La Comisión Transitoria y el Cabildo, deberán considerar en todo momento la paridad de género para la integración de la Comisión de Selección Municipal y en su oportunidad, la integración del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

SÉPTIMA: La Comisión Transitoria o en su caso, el Cabildo, harán el análisis de las propuestas y presentarán el listado de los candidatos idóneos al Cabildo a más tardar el 15 de agosto de 2022, dicho listado no será vinculativo en la decisión que tome el Cabildo.

OCTAVA: La Comisión Transitoria designada para tal fin, remitirá el listado que acuerde, a la Presidenta Municipal para su presentación ante Cabildo para su aprobación y en su caso realizar los nombramientos correspondientes.

NOVENA: Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día 05 de agosto de 2022.

DÉCIMA: Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por el Cabildo.

En el Palacio Municipal del municipio de San José del Rincón, Estado de México, el día ocho del mes de julio del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
(RÚBRICA)

LIC. MARTÍN CRUZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)



Punto del orden del día 5

Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de San José del Rincón, México.

ACUERDO: 098/SO/026/2022

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 109 fracción III y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 64 fracción I, 66, 69 fracción II, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36, 37, 38, 40, 41 y 43 del Bando Municipal Vigente así como el Acuerdo de Cabildo número 022/SO/02/2022 de fecha siete de enero del presente año, **SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO.**

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique al Síndico Municipal para que, en ejercicio de sus atribuciones de seguimiento y cumplimiento al mismo.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal, así como a las áreas que integran la presente administración y organismos municipales descentralizados.

QUINTO: El texto del REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO, es el siguiente:

C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, DÉCIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 38 TER, FRACCIÓN XXXVII BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 31, FRACCIÓN I BIS, 48, FRACCIÓN XIII BIS, 85 BIS, TER, QUÁTER, QUINQUIES Y SEXIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 1, 2, 19 AL 28, 37, 40, 54, 62 Y 63 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública.

Que el 17 de septiembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 331, por el cual se expide la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, armonizada con la Ley General de Mejora Regulatoria y que se reformaron, adicionaron y derogaron diversos ordenamientos legales orientados a detonar un mejor ambiente de negocios y la prestación de trámites y servicios más ágiles a cargo de la Administración Pública Municipal que se otorgan a la ciudadanía mediante la simplificación de requisitos, tiempos y costos, para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los particulares, a efecto de elevar los niveles de eficiencia en el desempeño gubernamental y ampliar los cauces de viabilidad para el desarrollo socioeconómico de la entidad.

El municipio, en su ámbito de competencia implementará y promoverá un adecuado funcionamiento de las unidades administrativas y un marco normativo que mejore la operatividad en sus procesos, teniendo como finalidad incrementar la eficacia y eficiencia gubernamental, promoviendo la transparencia y fomentando el desarrollo socioeconómico de la



entidad, por lo que, las personas servidoras(es) públicas(os) que desempeñen funciones dentro del mismo, deben tener los conocimientos y habilidades para desarrollar el cargo de manera eficaz y eficiente.

Que para dar cumplimiento al objeto de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, mediante el establecimiento de mecanismos pertinentes en instrumentos normativos adecuados para tal fin, resulta necesaria una alineación al marco regulatorio municipal para generar la mejora integral, continua y permanente de su regulación, de manera coordinada con las autoridades de mejora regulatoria y la sociedad civil, por lo que es necesario contar con un Reglamento Municipal.

Que el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, señala que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria queda formalmente constituida de forma permanente desde la fecha de instalación en el municipio respectivo, por lo que, al cambio de Administración Municipal, la Comisión Municipal quedará subsistente, sólo siendo necesario, en su caso, el nombramiento de nuevos integrantes, que deberá realizar en la primera sesión de cabildo que celebre la administración entrante, el día primero del mes, del primer mes y del año correspondiente, la nueva administración solicitará a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria el Acta Constitutiva (modelo) para que se requiriese y se firme y se envíen a la misma Comisión el Acta citada y la Certificación del punto de acuerdo de Cabildo de su aprobación y conformación, para con ello dar cumplimiento a lo que cita la Ley de la materia en su artículo 19 y al artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Que uno de los factores que inciden directamente en el desarrollo económico y administrativo de una región determinada, es la calidad de su marco regulatorio y los mecanismos para asegurar un proceso constante para su mejora, que promuevan y garanticen la implementación de instrumentos y buenas prácticas para el desarrollo óptimo de la gestión empresarial, que sea capaz de generar un ambiente favorable para el desarrollo de negocios así como facilitar a la ciudadanía en general un servicio integral por medio de impulsar herramientas tecnológicas.

Que uno de los objetivos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 6 de enero de 2016, así como lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 139 bis, es el de regular la gestión de trámites, servicios, procesos administrativos, actos, comunicaciones y procedimientos, realizados con el uso de medios digitales y electrónicos, lo cual guarda relación directa con el objeto de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, por lo que se hace necesario establecer mecanismos de vinculación entre las autoridades involucradas en la aplicación de ambos instrumentos normativos, para asegurar su cumplimiento.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y de observancia obligatoria para todas las dependencias y organismos públicos descentralizados del Municipio de San José del Rincón, y tiene por objeto:

- I. Regular las disposiciones de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios en el ámbito de la administración pública municipal;
- II. Establecer los procedimientos para la integración y funcionamiento de la Comisión Municipal y su relación con



el Consejo Estatal y la Comisión Estatal;

- III. Regular los procedimientos para impulsar y consolidar la mejora continua de la regulación municipal;
- IV. Definir los mecanismos para que los trámites, servicios, actos y procesos administrativos, comunicaciones y procedimientos derivados de la regulación municipal sometida al proceso de mejora regulatoria, puedan ser gestionados con el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en los términos de la ley de la materia;
- V. Establecer las bases y procedimientos para la integración y administración del Registro Municipal de Trámites y Servicios, y
- VI. El reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio.

Artículo 2. El presente Reglamento aplicará a los actos, procedimientos y resoluciones de la Comisión Municipal y Comités Internos de todas las dependencias Municipales y organismos públicos descentralizados, en los términos de la legislación aplicable, y a éstos corresponde su observancia y cumplimiento.

Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Agenda Regulatoria: A la propuesta de las regulaciones que los sujetos obligados pretenden expedir;
- II. Análisis de Impacto Regulatorio: Al documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión Municipal, la creación de nuevas regulaciones o las modificaciones, adiciones o actualizaciones de las existentes;
- III. Apartado de Mejora Regulatoria en página web municipal: Los municipios, deberán crear un apartado de mejora regulatoria en su portal de Internet, en el que publicarán toda la información que les concierne en esta materia, incluyendo su catálogo de trámites y servicios, así como los formatos, instructivos, y otros mecanismos vinculados con los primeros;
- IV. Autoridad de Mejora Regulatoria: A la Comisión Municipal;
- V. Ayuntamiento: Al órgano integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine;
- VI. Catálogo Municipal de Regulaciones: Al conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en el Municipio;
- VII. Comisión Estatal: A la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- VIII. Comisión Municipal: A la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio;
- IX. Comité Interno: Al Comité Interno Municipal de Mejora Regulatoria, que es el órgano constituido para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;
- X. Consejo Estatal: Al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria;
- XI. Convenio de Coordinación: Al instrumento jurídico por medio del cual, el gobierno municipal, conviene en crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones, para cumplir objetivos y metas plasmados en los Planes de Desarrollo;



- XII. Coordinador General Municipal y Enlace de Mejora Regulatoria: Al auxiliar de la Presidenta Municipal en la ejecución de las políticas, programas y acciones en materia de Mejora Regulatoria;
- XIII. CUTS: A la Clave Única de Trámites y Servicios, en los términos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios;
- XIV. Dependencias: A las dependencias de la administración pública municipal, incluidos sus organismos públicos descentralizados;
- XV. Expediente para Trámites y Servicios: Diseñar y desarrollar la herramienta tecnológica del Expediente de Trámites y Servicios, misma que proporcionará los medios para que los sujetos obligados no soliciten información que ya conste en el Expediente, ni podrá requerir documentación que tenga en su poder. Dicho proceso deberá inter operar con el sistema tecnológico del CNARTyS. El sistema será desarrollado conforme los lineamientos que para tal efecto expida el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria;
- XVI. Fomentar el diseño y aplicación de Encuestas: generación de Información Estadística y Evaluación en materia de mejora regulatoria Promover la realización de encuestas que permitan conocer el estado que guarda la mejora regulatoria en el país, estado y municipio;
- XVII. Impacto regulatorio: Al efecto que la regulación puede generar en distintos ámbitos del quehacer público, social o económico;
- XVIII. Informe de avance: Al informe de avance programático de mejora regulatoria que elabora la Comisión Municipal con base en los Programas anuales, de acuerdo con la evaluación de resultados sobre los reportes de avance de las dependencias;
- XIX. Ley: A la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;
- XX. Ley General: A la Ley General de Mejora Regulatoria;
- XXI. Municipio: Al Municipio de San José del Rincón;
- XXII. Oficio Resolutivo de Aprobación; A la opinión y aprobación que emita la Comisión Municipal sobre los programas, proyectos de regulación y análisis de impacto regulatorio;
- XXIII. Opinión Técnica: A la opinión de viabilidad tecnológica y presupuestal que emite la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, respecto de un proyecto de regulación, para su digitalización e incorporación al Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios del Estado de México;
- XXIV. Padrón: El Padrón Municipal de servidores públicos con nombramiento de inspector, verificador, visitador o supervisor o cuyas competencias sean las de vigilar el cumplimiento de alguna Regulación;
- XXV. Presidente: A la Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Municipal;
- XXVI. Proceso de calidad regulatoria: Al conjunto de actividades de análisis, consulta, diseño y evaluación que de manera sistemática realizan las dependencias sobre su regulación interna y que tienen por objeto que ésta sea suficiente, integral y congruente a efecto de garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica;
- XXVII. Programa Anual Municipal: Al Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio;



- XXVIII. Programa Sectorial: Al Programa Anual Municipal de un área o dependencia;
- XXIX. Protesta Ciudadana: Espacio donde el ciudadano podrá presentar una protesta cuando, con acciones u omisiones, el servidor público niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con la información establecida en el Remtys. Registro Municipal de Trámites y Servicios;
- XXX. Proyectos de Regulación: A las propuestas para la creación, reforma o eliminación de regulaciones que, para ser dictaminadas, presentan las dependencias a la Comisión Municipal;
- XXXI. Registro Municipal: Al Registro Municipal de Trámites y Servicios del Municipio (Remtys);
- XXXII. Registro Municipal de Visitas Domiciliarias. Integrado por el Padrón Municipal de Inspectores, Verificadores y Visitadores, y por el Listado de Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias;
- XXXIII. Reglamento: Al Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de San José del Rincón;
- XXXIV. Regulaciones: A las disposiciones de carácter general denominados Bando Municipal, reglamentos, planes, programas, reglas, normas técnicas, manuales, acuerdos, instructivos, criterios, lineamientos, circulares y demás disposiciones administrativas que afecten la esfera jurídica de los particulares;
- XXXV. Reporte Anual de Metas e Indicadores: Al procedimiento que realiza la Comisión Municipal respecto de los avances en los programas anuales presentados por las dependencias;
- XXXVI. Reporte de Avance programático: Al reporte trimestral de avance programático sobre el cumplimiento del Programa Anual Municipal que las dependencias integran y envían a la Comisión Municipal para los efectos de la Ley y el Reglamento;
- XXXVII. SEITS: Al Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios, en los términos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios;
- XXXVIII. Servicio: A la actividad que realizan los sujetos obligados en acatamiento de un ordenamiento jurídico, tendiente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece;
- XXXIX. SARE: Al Sistema de Apertura Rápida de Empresas;
- XL. Sistema de Protesta Ciudadana: Al Sistema mediante el cual se da seguimiento a peticiones y/o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas y/o falta de respuesta en solicitudes de trámites y/o servicios previstos en la normatividad aplicable, en términos del Título Quinto de la Ley;
- XLI. Sistema Estatal: Al Sistema Estatal en materia de Mejora Regulatoria;
- XLII. Sujeto Obligado: La Administración Pública Federal y sus respectivos homólogos de las entidades federativas, los municipios o alcaldías y sus dependencias y entidades, la Procuraduría General de la República y las procuradurías o fiscalías locales;
- XLIII. Trámite: A la solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución y que los sujetos obligados a que se refiere el propio ordenamiento están obligados a resolver en los términos del mismo;

Artículo 4. El Sistema Estatal tiene por objeto coordinar a las autoridades del orden estatal, municipal y los sujetos



obligados, en sus respectivos ámbitos de competencia, mediante las normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias, procedimientos y la política Estatal en materia de mejora regulatoria.

Artículo 5. Todas las regulaciones, así como los actos y procedimientos de las dependencias y organismos públicos descentralizados, los servicios que corresponda prestar al gobierno municipal, y los contratos que éste celebre con los particulares, estarán sujetas a lo previsto por la Ley.

Artículo 6. La creación, reforma, adición o eliminación de regulaciones que pretendan llevar a cabo las dependencias, deberá estar justificada en una causa de interés público o social y orientarse a la simplificación, la desregulación y la reducción de la discrecionalidad de sus actos y procedimientos, además de proveer a la solución de la problemática que pudiere inhibir la consecución de los objetivos de la Ley.

Artículo 7. Los Ayuntamientos podrán suscribir convenios de coordinación y participación entre sí y con otros ámbitos de gobierno y entes públicos, para la mejor observancia y ejercicio de facultades concurrentes o coincidentes. En ellos deberán observarse las disposiciones de la Ley y el Reglamento, promover la creación y consolidación de un sistema de mejora regulatoria, de desregulación y simplificación de los procesos de gestión de trámites y servicios administrativos, que abonen a la eficacia y la eficiencia en la prestación del servicio público.

Artículo 8. La Comisión Municipal podrá celebrar convenios de coordinación y participación con la Comisión Estatal, y con otras organizaciones y organismos públicos o privados, a efecto de proveer de mejor manera al cumplimiento del objeto de la Ley y el Reglamento, para la implementación y consolidación de un proceso continuo de mejora regulatoria y el establecimiento de procesos de calidad regulatoria al interior de las dependencias.

La Comisión Municipal someterá dichos convenios a consideración del Cabildo.

CAPÍTULO SEGUNDO SECCIÓN PRIMERA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL

Artículo 9. La Comisión Municipal es el órgano colegiado de coordinación, consulta, apoyo y construcción de consensos para implementar y conducir un proceso continuo y permanente de la política pública de mejora regulatoria en el Municipio, y garantizar la transparencia en la elaboración y aplicación del marco reglamentario y regulatorio, y que éste genere beneficios mayores a la sociedad que sus costos.

Artículo 10. La Comisión Municipal se conformará por:

- I. La Presidenta Municipal, quien la presidirá;
- II. El Síndico Municipal;
- III. El número de las o los regidores que estime la Presidenta Municipal;
- IV. El titular del Área Jurídica;
- V. El Contralor Municipal;
- VI. Todos las o los titulares de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal;
- VII. Las o Los Representantes empresariales, de Instituciones Académicas e invitados de organizaciones legalmente constituidas, que determine la Presidenta con acuerdo de Cabildo;



VIII. Un Secretario Técnico, que será el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace Municipal de Mejora Regulatoria, designado por la Presidenta;

IX. Invitados.

Los cargos de la Comisión Municipal serán honoríficos. Las y los integrantes tendrán derecho a voz y voto, excepto el Secretario Técnico y los señalados en las fracciones VII y IX, quienes sólo tendrán derecho a voz.

Artículo 11. Son integrantes permanentes de la Comisión Municipal, los señalados en las fracciones I a VIII del artículo anterior, así como el Secretario Técnico.

En las sesiones de la Comisión Municipal, la Presidenta únicamente podrá ser suplida por el Secretario del Ayuntamiento, con todas las atribuciones y derechos del primero. El resto de las y los integrantes permanentes podrán designar a una o un suplente, quienes tendrán derecho a voz y voto.

En las sesiones de la Comisión Municipal, deberán estar presentes la Presidenta o su suplente y el Secretario Técnico independientemente del quórum legal que deba cumplirse.

Artículo 12. La Presidenta hará llegar la invitación por conducto del Secretario Técnico, a los organismos patronales y empresariales formalmente constituidos con representación en el Municipio, agrupados en las principales ramas de actividad económica, para que acrediten a sus representantes, propietario y suplente, a más tardar durante la última semana del mes de enero del año respectivo, en la fecha en que tenga lugar la primera sesión del Cabildo del Ayuntamiento.

Artículo 13. A consideración de la Presidenta, podrá ser invitado a las sesiones de la Comisión Municipal una o un representante de la Comisión Estatal. La Presidenta podrá invitar a las sesiones a las o los titulares de las Dependencias, a representantes de las dependencias de la Administración Pública Estatal, a especialistas, y a representantes de organismos públicos y privados que considere conveniente, quienes solo tendrán derecho a voz.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL

Artículo 14. Las sesiones de la Comisión Municipal serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar cada tres meses, a más tardar dentro de las dos últimas semanas del trimestre respectivo. Las extraordinarias serán las que se celebren fuera de estas fechas.

Artículo 15. Para celebrar sesión ordinaria, la Presidenta, por conducto del Secretario Técnico, enviará la convocatoria respectiva a las y los integrantes de la Comisión Municipal, con al menos diez días hábiles de anticipación.

Artículo 16. La Presidenta, por conducto del Secretario Técnico, hará llegar la convocatoria a todos los integrantes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y a las o los especialistas o representantes de organizaciones cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas, de acuerdo con los temas a analizar, con al menos quince días hábiles antes de aquél en que vaya a celebrarse la sesión respectiva.

Artículo 17. Para celebrar sesión extraordinaria, se requerirá que sea solicitada por escrito a la Presidenta, por al menos un tercio de las o los integrantes permanentes o por la totalidad de las o los representantes del sector privado, debiendo justificar las razones. Recibida la solicitud y comprobado que cumple con los requisitos legales, la Presidenta emitirá la convocatoria respectiva para que la sesión extraordinaria tenga lugar dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

La Presidenta podrá convocar a sesiones extraordinarias, por conducto del Secretario Técnico, cuando lo considere



necesario, debiendo justificar las razones en la convocatoria respectiva, la cual deberá emitir al menos cuarenta y ocho horas antes de su celebración.

Artículo 18. La convocatoria para celebrar sesiones de la Comisión Municipal deberá señalar el tipo de sesión que se convoca, la fecha, hora y lugar de reunión, e incluir el orden del día, con el señalamiento de los asuntos que ésta conocerá, debiendo acompañarse de los documentos que serán motivo de análisis, opinión y/o resolución.

La convocatoria enviada en los términos del párrafo anterior, tendrá efectos de segunda convocatoria cuando no exista el quórum legal para que la sesión sea válida, y tendrá lugar cuarenta minutos después con los integrantes que se encuentren presentes.

Artículo 19. La convocatoria para celebrar sesiones de la Comisión Municipal deberá estar firmada por la Presidenta y/o por el Secretario Técnico, y deberá enviarse por:

- I. Mensajería;
- II. Correo certificado;
- III. Correo electrónico, o
- IV. Por cualquier otro medio idóneo e indubitable.

En el caso de las y los integrantes permanentes, la convocatoria se enviará al domicilio o correo electrónico oficial, en caso de las o los representantes del sector privado e invitados, se enviará al domicilio o correo electrónico que éstos hubieren señalado para tal efecto.

Artículo 20. Las sesiones de la Comisión Municipal, serán válidas cuando se cuente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes.

En caso de que la Comisión Municipal tuviere que decidir algún asunto mediante la votación de sus miembros, el escrutinio de las votaciones corresponderá al Secretario Técnico.

Artículo 21. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos. La Presidenta tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 22. Las actas de sesión de la Comisión Municipal contendrán la fecha, hora y lugar de la reunión; el nombre de las y los asistentes; el orden del día; el desarrollo de la misma, y la relación de asuntos que fueron resueltos, deberán estar firmadas por la Presidenta, el Secretario Técnico, y por las o los integrantes de la misma que quisieran firmar.

SECCIÓN TERCERA DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL

Artículo 23. La Comisión Municipal tendrá, además de las que le prescribe la Ley, las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Promover la política pública de Mejora Regulatoria y la competitividad del Municipio, en coordinación con el Gobierno del Estado, las instancias de mejora regulatoria previstas en la Ley, y los sectores privado, social y académico;
- II. Revisar el marco regulatorio municipal y prestar la asesoría que requieran las dependencias en la elaboración y actualización de los proyectos de regulación;
- III. Recibir y dictaminar los proyectos de regulación, así como los análisis de impacto regulatorio que le envíen las



dependencias, e integrar los expedientes respectivos;

- IV. Impulsar la realización de diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;
- V. Aprobar el Programa Anual Municipal con los comentarios efectuados, en su caso, por la Comisión Estatal, así como los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio que le presente el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, para su envío a la Comisión Estatal;
- VI. Recibir, analizar y observar los reportes de avance programático y el informe anual de avance que le remitan las dependencias para su presentación al Cabildo;
- VII. Aprobar la suscripción de los convenios a que se refiere el artículo 7 del presente Reglamento;
- VIII. Difundir los lineamientos, manuales e instructivos que reciba de la Comisión Estatal, necesarios para conformar y operar los Comités Internos de cada dependencia, a efecto de que estos elaboren el Programa Anual Municipal y el Manual de Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio;
- IX. Presentar a la Comisión Estatal, y ésta al Consejo, los comentarios y opiniones de los particulares, respecto de las propuestas de creación, reforma o eliminación de regulaciones, atento a los principios de máxima publicidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones;
- X. Enviar a la Comisión Estatal los reportes de avance programático y el informe de avance, para los fines legales y reglamentarios;
- XI. Conocer y resolver las Protestas Ciudadanas que se presenten por acciones u omisiones del servidor público encargado del trámite y/o servicio;
- XII. Crear en su portal de internet municipal el vínculo para la consulta pública, y
- XIII. Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 24. La Presidenta tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Designar por escrito al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, quien será el Enlace Municipal de Mejora Regulatoria ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, debiendo enviar a la Comisión Estatal constancia del referido nombramiento, para los efectos legales correspondientes;
- II. Autorizar las convocatorias a sesiones de la Comisión Municipal que le presente el Secretario Técnico;
- III. Presidir las sesiones de la Comisión Municipal;
- IV. Iniciar y levantar las sesiones de la Comisión Municipal, y decretar recesos;
- V. Presentar a la Comisión Municipal el orden del día para su aprobación;
- VI. Convocar a sesiones extraordinarias cuando lo soliciten quienes tengan derecho a ello por conducto de la o el Secretario Técnico, en los términos del Reglamento;
- VII. Invitar a las sesiones de la Comisión Municipal por conducto de la o el Secretario Técnico a especialistas o representantes de organizaciones, cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas sobre un tema determinado;



- VIII. Presentar a la Comisión Municipal para su revisión y, en su caso, aprobación:
- El Programa Anual Municipal;
 - Los oficios resolutivos de aprobación relacionados a los proyectos de regulación y a los análisis de impacto regulatorio presentados por las dependencias;
 - Las propuestas de convenios de colaboración y coordinación de la Comisión Municipal;
 - Los reportes de avance programático y los informes anuales de metas e indicadores de cumplimiento;
 - Otros instrumentos que establezcan la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- IX. Presentar al Cabildo del Ayuntamiento para su aprobación, el Programa Anual Municipal en la primera sesión de cabildo del año siguiente que corresponda, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio que hubieren sido revisados y aprobados por la Comisión Municipal, incluyendo el programa anual;
- X. Enviar a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes, el Programa Anual Municipal, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio, así como los reportes de avance programático e informes trimestrales de avance, siempre por vía electrónica o digital;
- XI. Proponer a la Comisión Municipal, a iniciativa propia o de alguno de sus integrantes, la conformación de grupos de trabajo para el análisis de temas específicos;
- XII. Someter a consideración de la Comisión Municipal las sugerencias y propuestas de las o los integrantes e invitados del mismo;
- XIII. Firmar los acuerdos, opiniones, informes y todas las resoluciones que emita la Comisión Municipal;
- XIV. Regular la gestión de servicios, trámites, procesos y procedimientos administrativos y jurisdiccionales a través de del uso de las tecnologías de la información y comunicación en observancia a la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios y a la Ley;
- XV. Vigilar que este Reglamento se aplique correctamente;
- XVI. Revisar el marco regulatorio municipal para diagnosticar su aplicación;
- XVII. Acordar y ratificar los asuntos que se sometan a su consideración por las y los integrantes e invitados permanentes de la Comisión Municipal;
- XVIII. Promover que la Comisión Municipal, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, evalúen el costo de los trámites y servicios existentes;
- XIX. Conocer, analizar y atender los resultados de las encuestas, información estadística y evaluación en materia de mejora regulatoria;
- XX. Promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal evalúen las regulaciones nuevas y existentes a través de herramientas de análisis de impacto regulatorio;
- XXI. Proponer los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre esta materia generen los sujetos obligados, y
- XXII. Las demás que le confieran la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.



Artículo 25. El Secretario Técnico, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Elaborar, firmar y enviar las convocatorias y documentación respectiva, a las y los integrantes y a las y los invitados a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Municipal, previamente autorizadas por la Presidenta;
- II. Redactar el orden del día y la documentación respectiva para su aprobación, en términos del Reglamento;
- III. Preparar la lista de asistencia relativa a las sesiones de la Comisión Municipal;
- IV. Brindar los apoyos logísticos que requiera la Comisión Municipal para celebrar sus sesiones y cumplir con las facultades que le otorga la Ley;
- V. Redactar, firmar y recabar las firmas de las actas de las sesiones de la Comisión Municipal y mantener actualizado el libro respectivo;
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión Municipal;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos derivados de las Comisiones Temáticas de Mejora Regulatoria;
- VIII. Llevar el archivo de la Comisión Municipal;
- IX. Dar difusión a las actividades de la Comisión Municipal por los diferentes medios disponibles, y
- X. Las demás que le confieran la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 26. La coordinación y comunicación entre el Municipio y la Autoridad de Mejora Regulatoria, se llevará a cabo a través del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace de Mejora Regulatoria Municipal, para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas de la materia.

El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace Municipal tendrá, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

- I. Ser el vínculo de su Municipio con la Comisión Estatal;
- II. Coordinar la instalación formal de la Comisión Municipal;
- III. Establecer con todas las dependencias la instalación formal de sus Comités Internos;
- IV. Coordinar con todos los Comités Internos la elaboración de sus Programas Sectoriales y demás actividades descritas en la Ley;
- V. Coordinar e integrar el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes, siempre por vía electrónica o digital;
- VI. Coordinar la elaboración de los análisis de impacto regulatorio;
- VII. Administrar el Registro Municipal de Trámites y Servicios y el de Regulaciones; conforme a lo establecido en la Ley.
- VIII. Mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y cargas tributarias que correspondan;
- IX. Mantener actualizado el catálogo Municipal de Regulaciones;



- X. Enviar a la Comisión Estatal para las observaciones correspondientes, el Programa Anual Municipal, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio correspondientes, en su caso;
- XI. Integrar y mantener actualizado el Catálogo Municipal de regulaciones para que esté disponible para su consulta en su portal de internet;
- XII. Integrar los reportes de avance programático y el informe anual de metas e indicadores de mejora regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- XIII. Integrar el concentrado de los reportes de avance programático y el informe anual de metas e indicadores y enviarlos a la Comisión Estatal, siempre por vía electrónica o digital;
- XIV. Integrar y presentar la Agenda Regulatoria;
- XV. Coordinar las propuestas incluidas en la Agenda Regulatoria con las diferentes dependencias o áreas de la administración municipal;
- XVI. Solicitar a la Comisión Estatal capacitación e inducción en materia de mejora regulatoria;
- XVII. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley, a través del uso de las herramientas de la política pública de mejora regulatoria y de las tecnologías de la información y comunicación, y
- XVIII. Las demás que establezca la Ley, el Reglamento y la normatividad aplicable.

Artículo 27. Las y los integrantes de la Comisión Municipal tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Asistir a las sesiones de la Comisión Municipal a las que sean convocados;
- II. Opinar sobre los programas sectoriales y análisis de impacto regulatorio que presente la Comisión Municipal;
- III. Opinar sobre los reportes de avance programático, los informes de anuales de metas e indicadores de avance y los proyectos de regulación;
- IV. Participar en los grupos de trabajo a los que convoque la Comisión Municipal;
- V. Realizar comentarios y solicitar rectificaciones a las actas de las sesiones que consideren convenientes;
- VI. Presentar propuestas sobre regulaciones, y
- VII. Las demás que establezca la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

CAPITULO TERCERO DE LOS COMITÉS INTERNOS

Artículo 28. Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones con el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas informáticos, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde la Comisión Municipal.



Artículo 29. Cada Comité Interno estará integrado por:

- I. La o el Titular de la dependencia u organismos Públicos Descentralizados respectivos,
- II. Los o las directoras(es) de la dependencia Municipal u organismo Público Descentralizado, que podrán ser suplidos por el servidor público con nivel inferior jerárquico inmediato quien será el enlace de la materia y responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado el cual tendrá estrecha comunicación con el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento a la Ley;
- III. La o el Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia respectiva u organismo Público Descentralizado, quien fungirá como Enlace del Área ante el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y será el que tenga el nivel jerárquico inmediato inferior al del Titular;
- IV. Otros responsables de área que determine el titular de la dependencia u organismo Público Descentralizado;
- V. Las o los invitados que acuerde el titular de la dependencia, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles, o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector.

Artículo 30. El Comité Interno sesionará cuatro veces al año, y podrá reunirse cuantas veces el Enlace de Mejora Regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias a las sesiones se harán en los mismos términos previstos para las sesiones de la Comisión Municipal y el Enlace de Mejora Regulatoria del área observará las mismas disposiciones aplicables al Secretario Técnico de dicho órgano colegiado.

Artículo 31. Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá al interior de la dependencia u organismo Público Descentralizado y de su adscripción, las funciones siguientes:

- I. La elaboración coordinada e integral de los Programas sectoriales, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio de las dependencias participantes;
- II. La integración de sistemas de Mejora Regulatoria del Municipio e impulsar procesos de calidad regulatoria en las dependencias, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;
- III. La elaboración y preparación de los reportes de avance programático de las dependencias participantes, así como los informes de avance, para su envío a la Comisión Municipal;
- IV. Coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones que tienen encomendadas las dependencias, para asegurar un proceso continuo de mejora del marco regulatorio del Municipio;
- V. Participar en la elaboración del Programa Anual Municipal del año respectivo, para su envío a la Comisión Municipal;
- VI. Participar en la elaboración de los análisis de impacto regulatorio, para su envío a la Comisión Municipal, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las regulaciones cuya creación, reforma o eliminación se proponga;
- VII. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras regulaciones vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la dependencia;
- VIII. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;



- IX. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;
- X. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- XI. Elaborar los reportes de avance programático e informes anuales de metas e Indicadores de desempeño;
- XII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;
- XIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de regulaciones a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;
- XIV. Emitir e implementar el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones.
- XV. En general, proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo y a la Ley
- XVI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.

CAPÍTULO CUARTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA

Artículo 32. Para proveer al cumplimiento a las disposiciones aplicables de la Ley y el Reglamento. La o El Enlace de Mejora Regulatoria de cada dependencia, tendrá las siguientes funciones:

- I. Preparar el Programa sectorial, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio que analizará y evaluará el Comité Interno en la sesión respectiva y presentarlos al titular de la dependencia de su adscripción para su consideración;
- II. Participar en las sesiones del Comité Interno y coadyuvar al cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas;
- III. Coordinar los trabajos de análisis de los proyectos de regulación, análisis de impacto regulatorio, reportes de avance programático, informes y otros instrumentos que se presentarán a la Comisión Municipal en la sesión del Comité Interno que corresponda;
- IV. Enviar a la Comisión Municipal el Programa Sectorial;
- V. Mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios de la dependencia u organismo Público Descentralizado de su adscripción y el Catálogo de Regulaciones y enviar oportunamente la información respectiva al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de la Comisión Municipal para los efectos legales y reglamentarios, y
- VI. Las demás que le correspondan de acuerdo con la normatividad aplicable.



CAPITULO QUINTO DEL PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

Artículo 33. El Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria, se integra con la suma de los programas sectoriales y el diagnóstico regulatorio de las dependencias u organismo Público Descentralizado que, previa aprobación por su Comité Interno son enviados al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace Municipal, para que éste integre el Programa Anual Municipal, solicite la opinión de la Comisión Estatal y sea evaluado y aprobado por la Comisión Municipal, una vez solventadas las observaciones emitidas por la Comisión Estatal y, asimismo, aprobado por el Cabildo durante su primera sesión anual.

El Programa Anual Municipal tendrá por objeto dar a conocer oportunamente a los ciudadanos la Agenda Regulatoria del Gobierno Municipal para el año calendario de que se trate.

El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, estará orientado a: Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local e impulsar el desarrollo económico en el Estado en general, y sus municipios en lo particular;

Artículo 34. Los Comités Internos elaborarán su Programa Sectorial conforme a los lineamientos y manuales emitidos por la Comisión Municipal que especificarán los términos de referencia para su elaboración.

Artículo 35. El enlace de mejora regulatoria de cada dependencia u organismo Público Descentralizado, proporcionará a la Comisión Municipal la información complementaria o aclaratoria que ésta les solicite en un término de 10 días hábiles.

Artículo 36. El enlace de mejora regulatoria de cada dependencia u organismo Público Descentralizado podrá solicitar a la Comisión Municipal la modificación o baja de una acción inscrita en el Programa Sectorial, mediante escrito fundado y motivado que lo justifique y previa aprobación de su Comité Interno.

La solicitud de modificación de acciones no podrá exceder del primer semestre del año en curso.

Artículo 37. El enlace de mejora regulatoria de cada dependencia u organismo Público Descentralizado podrá solicitar, por única ocasión mediante escrito fundado y motivado que lo justifique y previa aprobación de su Comité Interno, la reconducción de acciones inscritas en el Programa Sectorial que, por circunstancias imprevistas, no se cumplieron en el ejercicio programado.

Artículo 38. Procede la exención de presentación de Programa Sectorial cuando la dependencia u organismo Público Descentralizado acredite ante la Comisión Municipal mediante escrito fundado y motivado que lo justifique y previa aprobación de su Comité Interno, que no cuenta con acciones de política pública de mejora regulatoria y/o normativas para implementar el siguiente año.

CAPITULO SEXTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Artículo 39. Los análisis de impacto regulatorio son un instrumento para la implementación de la política pública de mejora regulatoria, que tienen por objeto garantizar que las regulaciones, cuya creación, reforma o eliminación se propone, respondan a un objetivo claro y estén justificadas en cuanto a su finalidad y la materia a regular, además de evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, disminuir plazos y costos, así como fomentar la transparencia y la competitividad.



Artículo 40. Para su envío a la Comisión Municipal, los proyectos de regulación deberán acompañarse del análisis de impacto regulatorio correspondiente, el cual deberá especificar:

- I. Exposición sucinta de las razones que generan la necesidad de crear nuevas regulaciones, o bien, reformarlas;
- II. Alternativas que se tomaron en cuenta para arribar a la propuesta de crear o reformar las regulaciones de que se trate;
- III. Problemas que la actual regulación genera y cómo el proyecto de nueva regulación o su forma plantea resolverlos;
- IV. Posibles riesgos que se correrían de no emitir las regulaciones propuestas;
- V. Fundamento jurídico que da sustento al proyecto y la congruencia de la regulación propuesta con el ordenamiento jurídico vigente;
- VI. Beneficios que generaría la regulación propuesta;
- VII. Identificación y descripción de los trámites eliminados, reformados y/o generados con la regulación propuesta;
- VIII. Recursos para asegurar el cumplimiento de la regulación;
- IX. La descripción de las acciones de consulta pública previa, llevadas a cabo para generar la regulación o propuesta regulatoria, así como las opiniones de los particulares que hayan sido recabadas en el ejercicio de la Agenda Regulatoria; y
- X. Los demás que apruebe la Comisión Municipal.

Las dependencias elaborarán los análisis de impacto regulatorio atendiendo a los criterios establecidos en el Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio que al efecto expida la Comisión Estatal.

Los Enlaces de Mejora Regulatoria de las dependencias deberán proporcionar a la Comisión Municipal la información complementaria o aclaratoria que ésta les solicite.

Artículo 41. Cuando una dependencia estime que la propuesta regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares, lo consultará con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión Estatal. En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el análisis de impacto regulatorio.

Cuando de conformidad con el párrafo anterior, la Autoridad de Mejora Regulatoria resuelva que la propuesta regulatoria no implica costos de cumplimiento para los particulares y se trate de una regulación que requiera actualización periódica, esa propuesta y sus actualizaciones quedarán exentas de la elaboración del análisis de impacto regulatorio y la dependencia tramitará la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Para efectos de la exención del análisis de impacto regulatorio a que hace referencia el párrafo anterior, la Comisión Municipal determinará los elementos esenciales que no podrán ser objeto de modificación en la regulación o regulaciones que se pretendan expedir. En caso de que la regulación o regulaciones impliquen un cambio a dichos elementos esenciales, se sujetará al procedimiento de Análisis de Impacto Regulatorio previsto en la Ley.

Las dependencias darán aviso a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente de la publicación de las regulaciones exentas de la elaboración del análisis de impacto regulatorio, previo a su publicación en la Gaceta Municipal.



Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, las dependencias serán responsables del contenido de la publicación en el medio de difusión y de que dicha publicación no altere los elementos esenciales de la regulación o regulaciones que se pretenden expedir.

La Comisión Municipal, de conformidad con las buenas prácticas internacionales en la materia, podrá solicitar a las dependencias la realización de un Análisis de Impacto Regulatorio ex post, a través del cual se evalúe la aplicación, efectos y observancia de la Regulación vigente, misma que será sometida a consulta pública con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los interesados, conforme a los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LOS PROYECTOS DE REGULACIÓN

Artículo 42. Cuando se trate de proyectos de regulación que no hubiesen sido incluidos en la Agenda Regulatoria de la dependencia respectiva, porque responden a una causa o problemática superveniente, se observará lo previsto por la Ley y el Manual de Funcionamiento para la Elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio correspondientes.

Artículo 43. Cuando los proyectos de regulación no cumplan con lo previsto en la Ley y el Reglamento, la Comisión Municipal dentro de los diez días hábiles siguientes a su recepción, prevendrá a los Comités Internos del Ayuntamiento involucrados para que subsanen las deficiencias.

Los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio que cumplan con los requisitos exigibles, serán dictaminados dentro de los treinta días siguientes contados a partir del día siguiente a su recepción. La aprobación de los dictámenes que soliciten las diferentes dependencias u organismo Público Descentralizado del ayuntamiento de los análisis de impacto regulatorio corresponde a la Comisión Municipal, una vez aprobado por ésta se debe presentar en Sesión de Cabildo del Ayuntamiento para su correspondiente aprobación y publicación en la Gaceta Municipal, remitiendo la información correspondiente a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA AGENDA REGULATORIA

Artículo 44. La Agenda Regulatoria es la propuesta de las regulaciones que las dependencias pretenden expedir y que presentarán ante la Autoridad de Mejora Regulatoria en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a abril respectivamente. La Agenda Regulatoria de cada dependencia deberá informar al público la regulación que pretenden expedir en dichos periodos.

Al momento de la presentación de la Agenda Regulatoria de las dependencias, la Autoridad de Mejora Regulatoria la sujetará a una consulta pública por un plazo mínimo de veinte días naturales. La Autoridad de Mejora Regulatoria remitirá a las dependencias las opiniones vertidas en la consulta pública mismas que no tendrán carácter vinculante.

Artículo 45. La Agenda Regulatoria de las dependencias deberá incluir al menos:

- I. Nombre preliminar de la propuesta regulatoria;
- II. Materia sobre la que versará la regulación;
- III. Problemática que se pretende resolver con la propuesta regulatoria;
- IV. Justificación para emitir la propuesta regulatoria, y



V. Fecha tentativa de presentación.

Las dependencias podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 46 de este Reglamento.

Artículo 46. Lo dispuesto en el artículo precedente no será aplicable en los supuestos siguientes:

- I. La propuesta regulatoria pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita e inminente;
- II. La publicidad de la propuesta regulatoria o la materia que contiene pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con su expedición;
- III. Las dependencias demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la propuesta regulatoria no generará costos de cumplimiento;
- IV. Los sujetos obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la propuesta regulatoria representará una mejora sustancial que reduzca los costos de cumplimiento previstos por la regulación vigente, simplifique trámites o servicios, o ambas. Para tal efecto la Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá criterios específicos para determinar la aplicación de esta disposición, y
- V. Las propuestas regulatorias que sean emitidas por el Titular del Poder Ejecutivo Municipal.

CAPITULO NOVENO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 47. A fin de someter a un proceso de consulta pública los programas, análisis de impacto regulatorio y proyectos de regulación de los Ayuntamientos, la Comisión Municipal los hará públicos en su portal de internet y/o por otros medios de acceso público, durante los veinte días previos a aquel en que habrá de tener lugar la sesión de la Comisión Municipal en la que éstos se conocerán y discutirán.

Con el mismo propósito y durante el mismo lapso, los Ayuntamientos publicarán en sus portales de internet y por otros medios de acceso público, su Programa Anual, sus proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio respectivos.

Artículo 48. Los Ayuntamientos incorporarán en sus portales de internet los aplicativos informáticos necesarios para hacer efectivo el derecho de los particulares a emitir comentarios, sugerencias u observaciones, mismos que la Comisión Municipal tomará en cuenta en la elaboración de sus oficios resolutivos de aprobación y formarán parte de la información que ésta presente en la sesión respectiva.

Artículo 49. Además de los instrumentos señalados en los artículos anteriores, la Comisión Municipal, también hará públicos en su portal de internet y por otros medios de acceso público, lo siguiente:

- I. El Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria;
- II. Los dictámenes que formule, así como las opiniones y evaluaciones que emita al respecto;
- III. La regulación que han observado los procedimientos establecidos en el presente capítulo y, en su caso, si ya ha sido publicada;
- IV. Los reportes trimestrales de avance programático de los Municipios;
- V. Los manuales, lineamientos o instructivos que emitan el Consejo o la Comisión Estatal;



- VI. Las protestas ciudadanas que reciba en los términos del presente Reglamento, y el curso de las mismas;
- VII. Toda aquella información relativa a las actividades que realiza la Comisión Municipal;
- VIII. La información relativa a las actividades que desarrollan los Comités Internos, cuando éstos se lo soliciten.

La información que publique la Comisión Municipal tendrá como única limitante lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VISITAS DOMICILIARIAS

Artículo 50. El Registro Municipal de Visitas Domiciliarias integrará:

- I. El Padrón;
- II. El listado de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que pueden realizar los Sujetos Obligados, y
- III. La información que se determine en los lineamientos que al efecto expida el Consejo Nacional, El Consejo Estatal, La Comisión Estatal.

Artículo 51. El Padrón contendrá la lista de los servidores públicos autorizados para realizar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias en el ámbito administrativo. Los Sujetos Obligados serán los encargados de inscribir en el Padrón, a los servidores públicos a que se refiere el presente artículo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a aquellas inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias requeridas para atender situaciones de emergencia. Para tales efectos, dentro de un plazo de cinco días posteriores a la habilitación, el Sujeto Obligado deberá informar y justificar a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente las razones para habilitar a nuevos inspectores o verificadores requeridos para atender la situación de emergencia.

Artículo 52. El Padrón contará con los datos que establezca el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria de los servidores públicos a que se refiere el artículo 56, de la Ley General de Mejora Regulatoria, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de protección de datos personales.

Artículo 53. La sección de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias deberá publicitar como mínimo, la siguiente información:

- I. Números telefónicos de los órganos internos de control o equivalentes para realizar denuncias;
- II. Números telefónicos de las autoridades competentes encargadas de ordenar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias. Lo anterior, con la finalidad de que las personas a las cuales se realizan las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias puedan cerciorarse de la veracidad de las mismas;
- III. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias deberá estar relacionado con las regulaciones inscritas en el Registro Municipal de Regulaciones;
- IV. Los requisitos que a su vez son trámites o servicios deberán de relacionarse con el Registro Municipal de Trámites y Servicios. Lo anterior, con independencia del nivel u orden de gobierno al que pertenezcan;

Artículo 54. El Padrón deberá ser actualizado por los Sujetos Obligados, incluyendo información estadística sobre inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias realizadas en el periodo a reportar y la demás información que se prevea en la Estrategia, misma que determinará la periodicidad para su actualización.



Artículo 55. La Comisión Municipal será la responsable de administrar y publicar la información del Padrón. Las Autoridades de Mejora Regulatoria serán las responsables de supervisar y coordinar el Padrón en el ámbito de sus competencias.

Los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar la información directamente en el Padrón y de mantenerla debidamente actualizada, respecto de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que apliquen.

En caso de que la Autoridad de Mejora Regulatoria identifique errores u omisiones en la información proporcionada, lo comunicará al Sujeto Obligado en un plazo de cinco días. Estas observaciones tendrán carácter vinculante para los Sujetos Obligados, quienes contarán con un plazo de cinco días para solventar las observaciones o expresar la justificación por la cual no son atendibles dichas observaciones. Una vez agotado el procedimiento anterior y habiéndose solventado las observaciones, la Autoridad de Mejora Regulatoria publicará dentro del término de cinco días la información en el Padrón.

CAPÍTULO DÉCIMO DEL SISTEMA DE PROTESTA CIUDADANA

Artículo 56. El Sistema de Protesta Ciudadana tiene como objeto analizar y dar seguimiento a las peticiones e inconformidades para el cumplimiento de trámites y servicios.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del Trámite o Servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV del artículo 54 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

Cualquier persona, siempre y cuando tenga interés legítimo para ello, podrá presentar una protesta ciudadana ante la Comisión Municipal, cuando las dependencias y organismos públicos descentralizados municipales le exijan trámites o cargas administrativas que no correspondan a los señalados en el Registro Municipal, o si le es negado sin causa justificada, el servicio que solicita. Lo anterior, sin demérito de lo previsto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

Artículo 57. Para presentar una Protesta Ciudadana presencial o a través del sistema, los interesados deberán adjuntar solicitud de protesta ciudadana a la Comisión Municipal, con los datos siguientes:

- I. Nombre del solicitante, si es persona física, y documento oficial que lo identifique;
- II. Nombre del representante, si es persona jurídica colectiva, y documento oficial que lo identifique. En este caso se acompañará copia simple de la escritura constitutiva de la persona jurídica colectiva y copia simple del documento con el que acredite la personalidad con la que se ostenta;
- III. Domicilio, el cual será considerado como el sitio designado para recibir notificaciones, si no se expresa uno distinto para tal fin;
- IV. En su caso, documentación probatoria, y
- V. Exposición de los hechos que sustentan su protesta.

La Comisión y las Comisiones municipales dispondrán lo necesario para que las personas puedan presentar la Protesta Ciudadana tanto de manera presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación.

La Protesta Ciudadana será revisada por la Comisión o las Comisiones municipales, según corresponda, quienes solicitarán al área que corresponda formulen la respuesta correspondiente en un plazo de cinco días, dando contestación al ciudadano que la presentó, dará vista de la misma al Sujeto Obligado y, en su caso, al órgano competente en materia de responsabilidades.



Si el solicitante está inscrito en el Registro Único de Personas Acreditadas del Estado de México, en los términos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, sólo deberá hacer mención de su CUTS y, en su caso, iniciar y/o proseguir su trámite a través del Sistema de Protesta Ciudadana, cuyo procedimiento se regulará conforme a los lineamientos que emita la Comisión Estatal.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

Artículo 58. El Registro Municipal de Regulaciones es una herramienta tecnológica que contendrá todas las regulaciones del Municipio.

Las dependencias deberán asegurarse que las regulaciones vigentes que apliquen se encuentren contenidas en el Registro Municipal de Regulaciones, a fin de mantenerlo actualizado.

El Registro Municipal de Regulaciones, operará bajo los lineamientos que al efecto expida la Comisión Estatal para que las dependencias tengan acceso a sus respectivas secciones y subsecciones, y puedan inscribir sus regulaciones.

La Comisión Municipal será la responsable de administrar y publicar la información en el Registro Estatal de Regulaciones.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Artículo 59. El Registro Municipal es una plataforma de acceso público que contiene el catálogo de trámites, servicios, requisitos, plazos y cargas tributarias de los Ayuntamientos, conforme a lo previsto por el Título Tercero, Capítulo Sexto de la Ley.

Artículo 60. La operación y administración del Registro Municipal estará a cargo del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet y por otros medios de acceso público.

Los Municipios que no cuenten con un portal de internet podrán celebrar un convenio de coordinación con la Comisión Estatal a efecto de que en el portal de internet esta última pueda hospedar el catálogo de trámites y servicios municipales respectivo.

Artículo 61. Para la inscripción en el Registro Municipal de trámites y servicios los Ayuntamientos deberán proporcionar los datos relativos a cada trámite y servicio en los términos de lo previsto por el Título Tercero, Capítulo Sexto de la Ley, específicamente en las Cédulas de Registro que al efecto determine la Comisión Estatal, las cuales publicará en su portal de internet.

Artículo 62. Las dependencias enviarán a la Comisión Municipal la información de todos sus trámites y servicios, por escrito y medio magnético, en las Cédulas de Registro a que se refiere el artículo anterior. Las Cédulas de Registro en medio impreso deberán estar validadas con la rúbrica del titular de la dependencia y de la persona que la elaboró.

Artículo 63. Si las reformas al marco regulatorio de una dependencia u organismo Público Descentralizado implican modificaciones a la información de los trámites y servicios inscritos en el Registro Municipal, ésta deberá informarlo a la Comisión Municipal, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo anterior, al día siguiente de la publicación del decreto o acuerdo respectivo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" o en la Gaceta Municipal.

Las dependencias deberán actualizar la información en el Registro Municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes. Si durante este lapso tiene lugar alguna protesta ciudadana, la Comisión Municipal resolverá lo conducente e informará de



ello al solicitante.

Los cambios en la titularidad de los Ayuntamientos o de las dependencias responsables de atender las gestiones de los particulares, de su domicilio, teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra información contenida en el Registro Municipal, deberá hacerse del conocimiento del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria observando el mismo procedimiento.

Artículo 64. La información relativa a trámites y servicios que se inscriba en el Registro Municipal deberá estar sustentada en el marco jurídico vigente del Estado, incluyendo leyes, reglamentos y otra normatividad que de éstos derive.

Será de la estricta responsabilidad del titular del área correspondiente de los Ayuntamientos y será responsable por los efectos que la falta de actualización de dicha información genere en los particulares, en los términos de la Ley y el Reglamento.

Artículo 65. Las dependencias u organismo Público Descentralizado se abstendrán de exigir a los particulares el cumplimiento de trámites o de requisitos que no estén inscritos en el Registro Municipal.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DEL EXPEDIENTE PARA TRÁMITES Y SERVICIOS

Artículo 66. El Expediente para Trámites y Servicios operará conforme a los lineamientos que apruebe el Consejo Nacional y Estatal y deberá considerar mecanismos confiables de seguridad, disponibilidad, integridad, autenticidad, confidencialidad y custodia.

Los Sujetos Obligados, en el ámbito de sus respectivas competencias, incluirán en sus programas de Mejora Regulatoria las acciones para facilitar a otros Sujetos Obligados, a través del Expediente para Trámites y Servicios, el acceso, consulta y transferencia de manera segura de las actuaciones electrónicas que se generen con motivo de un Trámite o Servicio.

Artículo 67. Los Sujetos Obligados no podrán solicitar información que ya conste en el Expediente de Trámites y Servicios, ni podrán requerir documentación que tengan en su poder. Sólo podrán solicitar aquella información y documentación particular o adicional, que esté prevista en el Catálogo.

Artículo 68. Los documentos electrónicos que integren los Sujetos Obligados al Expediente de Trámites y Servicios conforme a lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Artículo 69. Los Sujetos Obligados integrarán al Expediente para Trámites y Servicios, los documentos firmados autógrafamente cuando se encuentre en su poder el documento original y se cumpla con lo siguiente:

- I. Que la migración a una forma digital haya sido realizada o supervisada por un servidor público que cuente con facultades de certificación de documentos en términos de las disposiciones aplicables;
- II. Que la información contenida en el documento electrónico se mantenga íntegra e inalterada a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva y sea accesible para su ulterior consulta;
- III. Que el documento electrónico permita conservar el formato del documento impreso y reproducirlo con exactitud, y
- IV. Que cuente con la Firma Electrónica Avanzada del servidor público al que se refiere la fracción I de este artículo.



Artículo 70. Para efectos de esta Ley, tratándose de procedimientos administrativos relacionados con la apertura y operación de las empresas, el Expediente Electrónico Empresarial hará las veces del Expediente para Trámites y Servicios.

DE LAS ENCUESTAS, INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y EVALUACIÓN EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA

Artículo 71. La Comisión Municipal promoverá entre los sectores social, privado, público y académico la realización de encuestas sobre aspectos generales y específicos que permitan conocer el estado que guarda la mejora regulatoria en el municipio.

Artículo 72. El Consejo Nacional compartirá la información relativa a los registros administrativos, censos y encuestas que, por su naturaleza estadística, sean requeridos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el desarrollo adecuado de sus propios censos y encuestas nacionales en materia de mejora regulatoria.

Artículo 73. Los Sujetos Obligados y las Autoridades de Mejora Regulatoria deberán brindar todas las facilidades y proporcionar la información en materia de mejora regulatoria que les sea requerida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

APARTADO DE MEJORA REGULATORIA EN PÁGINA WEB MUNICIPAL

Artículo 74.- Las dependencias estatales, las municipales y los Organismos Públicos Descentralizados, en su caso, deberán crear un apartado de mejora regulatoria en su portal de Internet, en el que publicarán toda la información que les concierne en esta materia, incluyendo su catálogo de trámites y servicios, así como los formatos, instructivos, y otros mecanismos vinculados con los primeros, debiendo incluir una liga al portal de la Comisión, o a las Comisiones Municipales cuando corresponda, debiendo ofrecer y colocar dentro de este recuadro la demás información que cita la Ley de la materia con la información correspondiente, para que sirva cuando se puede utilizar así como los formatos, instructivos y otros mecanismos vinculados a la materia con las limitaciones que señala la Ley de Acceso a la Información Pública y a la Participación Ciudadana.

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 75. La Comisión Municipal dará vista al Órgano Interno de Control que corresponda, de los casos que conozca sobre incumplimiento a lo previsto en la Ley y el presente Reglamento, para que, conforme a sus atribuciones, instruya el procedimiento respectivo y aplique las sanciones correspondientes conforme a lo establecido en la Ley.

Artículo 76. Las infracciones administrativas que se generen por el incumplimiento al contenido de la Ley y del presente Reglamento, se tramitarán y sancionarán de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Artículo 77. Sin perjuicio de las previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, constituyen infracciones administrativas en materia de mejora regulatoria imputables a los servidores públicos, las siguientes:

- I. La ausencia de notificación de la información susceptible de inscribirse o modificarse en el Registro Municipal, respecto de trámites a realizarse por los particulares para cumplir una obligación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que entre en vigor la disposición que regule dicho trámite;
- II. La falta de entrega al responsable de la Comisión Municipal de los anteproyectos y demás actos materia del conocimiento de ésta;



- III. La exigencia de trámites, requisitos, cobro de derechos o aprovechamientos, datos o documentos adicionales a los previstos en la legislación aplicable y en el Registro Municipal;
- IV. La falta de respuesta de la información que cualquier interesado realice por escrito sobre los anteproyectos de normatividad y sus análisis de impacto regulatorio;
- V. Incumplimiento de plazos de respuesta establecidos en los trámites, inscritos en el Registro Municipal;
- VI. Incumplimiento sin causa justificada a los programas y acciones de mejora regulatoria aprobados en el ejercicio fiscal que corresponda, en perjuicio de terceros, promotores de inversión, inversionistas, empresarios y emprendedores;
- VII. Obstrucción de la gestión empresarial consistente en cualquiera de las conductas siguientes:
 - a) Alteración de reglas y procedimientos;
 - b) Negligencia o mala fe en el manejo de los documentos del particular o pérdida de éstos;
 - c) Negligencia o mala fe en la integración de expedientes;
 - d) Negligencia o mala fe en el seguimiento de trámites que dé lugar a la aplicación de la afirmativa ficta;
 - e) Cualquier otra que pueda generar intencionalmente perjuicios o atrasos en las materias previstas en la Ley de la materia.
- VI. Incumplimiento a lo dispuesto en la fracción V del artículo 2 de la Ley.

Artículo 78. Las infracciones administrativas a las que se refiere el artículo anterior, serán imputables al servidor público municipal que por acción u omisión constituya una infracción a las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento, mismas que serán calificadas por el Órgano Interno de Control competente y sancionadas con:

- I. Amonestación;
- II. Multa de 50 a 1000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente;
- III. Suspensión de 15 a 60 días del empleo, cargo o comisión;
- IV. Destitución del empleo, cargo o comisión; y/o
- V. Inhabilitación de 1 a 10 años en el servicio público estatal y municipal.

Artículo 79. Los actos o resoluciones que dicten o ejecuten las autoridades con apoyo en la Ley, podrán impugnarse mediante el Recurso de Inconformidad, o en su caso, con el Procedimiento de Justicia Administrativa, previstos en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Reglamento en la “Gaceta Municipal” de San José del Rincón.

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal”.

TERCERO. La Comisión Municipal deberá estar integrada dentro de los primeros 15 días hábiles al inicio de cada Administración Municipal.



La comisión y los comités internos deberán remitir vía correo electrónico las actas de conformación a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria dentro de los primeros 15 días que inicie la Administración Municipal.

Los Comités Internos Municipales, realizarán su primera sesión, en la tercera semana del mes en que concluya el primer trimestre, las siguientes siguiendo el mismo orden a cada trimestre y siempre serán antes de que sesione la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

CUARTO. Los Comités Internos Municipales enviarán a la Comisión Municipal sus actas de instalación, así como los datos de sus integrantes dentro de los quince días hábiles siguientes del mes de enero al inicio de cada administración municipal.

QUINTO. La o el Presidente de la Comisión Municipal tomará las medidas necesarias para que los Registros Municipales de Trámites y Servicios y de Regulaciones, esté en operación al inicio y durante el periodo de su Administración Municipal.

SEXTO. Queda estrictamente prohibido que las administraciones municipales tanto entrantes como salientes eliminen el contenido de las páginas web, con la información y documentos ya publicados en los diferentes recuadros, ya que esto afecta enormemente a la ciudadanía que queda desconcertada al no existir información alguna en Mejora Regulatoria y no destruir tres años de trabajo bien realizado por el municipio, la administración saliente tendrá la obligación de realizar la correspondiente entrega recepción de todo lo concerniente a Mejora Regulatoria, de acuerdo a los Lineamientos que para tal efecto publica el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. (OSFEM)

SÉPTIMO. El Contralor Municipal tiene la obligatoriedad de dar el seguimiento correspondiente al Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria de acuerdo a lo señalado en la Ley General de Mejora Regulatoria y a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

Punto del orden del día 6

Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se habilitan los días 18, 19, 20, 21 y 22 del mes de julio del año en curso, con horas hábiles de las 09:00 a las 18:00 horas, para ejecutar los trámites correspondientes a los procedimientos de adjudicación que tenga en trámite la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.

ACUERDO: 099/SO/026/2022

PRIMERO. Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y IV, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, VII, XVIII, XXI y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.8, 12.18, 12.21, 12.33, 12.34 fracción II del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, 1, 87 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, SE APRUEBA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HABILITAN LOS DÍAS 18, 19, 20, 21 Y 22 DEL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, CON HORAS HÁBILES DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS, PARA EJECUTAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN QUE TENGA EN TRÁMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO. Se habilitan los días 18, 19, 20, 21 y 22 de julio de 2022 con horas hábiles de las 9:00 a las 18:00 horas, para que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano continúe con el procedimiento administrativo relativo al proceso de contratación de obras, así como para llevar a cabo cualquier otro acto administrativo que se encuentre en proceso, en el marco de actuación de las funciones que les han sido atribuidas a las diversas unidades administrativas de esa Dirección.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para



que, en el ejercicio de sus funciones, dé cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique a los integrantes del Comité de Obra Pública, el conocimiento del presente acuerdo.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México”, periódico oficial del gobierno municipal.

ASÍ LO ACORDÓ
RÚBRICA

C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA
SÍNDICO

C. BLANCA ESTELA MERCADO RANGEL
PRIMERA REGIDORA

C. HONORIO SALGADO GARCÍA
SEGUNDO REGIDOR

C. MARIBEL SALAZAR ARELLANO
TERCERA REGIDORA

C. FLORENTINO REYES MERLOS
CUARTO REGIDOR

C. JAVIER MODRAGÓN LÓPEZ
QUINTO REGIDOR

C. ALEJANDRA MARÍN HUITRÓN
SEXTA REGIDORA

C. MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS
SÉPTIMA REGIDORA

C. MARTÍN CRUZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024

SJR/SO/027/2022
XXVII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Punto del orden del día 4

Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del receso de sesiones de cabildo, derivado de la segunda etapa del primer periodo vacacional 2022.

ACUERDO: 100/SO/027/2022

PRIMERO. Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115, 123 apartado B, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 81 de la Ley Federal del Trabajo; 66 y 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como la Gaceta de Gobierno del día miércoles 22 de diciembre de 2021, **SE APRUEBA LA DECLARATORIA DEL RECESO DE SESIONES DE CABILDO, DERIVADO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2022.**

SEGUNDO. En congruencia con el acuerdo que antecede, los días que comprenden del 18 al 22 de julio de 2022, se consideran inhábiles y SE SUSPENDEN TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TÉRMINOS PROCESALES Y TRÁMITES ORDINARIOS, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS ÁREAS QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS URGENTES, seguirán presentándose con regularidad por el personal de guardia que determine el titular de cada una de las áreas de la administración pública municipal centralizada y descentralizada, conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.

Punto del orden del día 5

Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del acuerdo para la contratación de una obligación a corto plazo, sin garantía con Instituciones Financieras Nacionales.

ACUERDO: 101/SO/027/2022

PRIMERO. Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 28 y 31 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal del estado de México y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, **SE APRUEBA EL ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO, SIN GARANTÍA CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES.**

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento de San José del Rincón, autoriza al municipio de San José del Rincón, Estado de México,



para que contrate una obligación a corto plazo, sin garantía, por la cantidad de hasta el 6% de los ingresos totales aprobados en la ley de ingresos del municipio del presente ejercicio fiscal, sin incluir financiamiento neto, más accesorios y gastos financieros, con una vigencia hasta 12 (doce) meses, cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, con objeto de formalizar su contratación con instituciones financieras nacionales que resulten ganadoras en el proceso competitivo que al efecto de lleve a cabo, bajo las mejores condiciones de mercado.

TERCERO.- El H. Ayuntamiento de San José del Rincón, una vez concluido el proceso competitivo para elegir a la institución financiera que le ofrezca las mejores condiciones de mercado, autoriza a la presidenta municipal para que, de forma conjunta con los funcionarios facultados al interior del municipio conforme a la legislación aplicable, celebren con la institución financiera que haya ofrecido las mejores condiciones de mercado, la obligación a corto plazo autorizada en el acuerdo primero anterior a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, incluyendo la suscripción de pagarés.

CUARTO.- En virtud de la contratación de la obligación a corto plazo, en caso de ser necesario, se proceda a efectuar las modificaciones a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del municipio de San José del Rincón, Estado de México, para el presente ejercicio fiscal y considerar dicha obligación en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022, a fin de prever el monto a ser destinado al servicio de la deuda que derive de la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización.

QUINTO.- La obligación a corto plazo que contrate el municipio, con base en la presente autorización, se inscribirá, en el registro estatal de obligaciones y empréstitos del Gobierno del Estado de México, y en el registro público único que al efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en términos de lo que previenen las disposiciones legales y administrativas estatales y federales aplicables.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a los funcionarios responsables al interior del municipio para que la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización se incluya en los informes periódicos a que se refiere la ley general de contabilidad gubernamental y en la respectiva cuenta pública con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.

SÉPTIMO.- Las autorizaciones otorgadas en este acto al municipio se encontrarán vigentes durante el presente ejercicio fiscal, plazo durante el cual sus representantes legalmente facultados, deberán realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y celebración de documentos que sean conducentes y necesarios para dar cumplimiento a las mismas.

OCTAVO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique a la Encargada de Despacho de la Tesorería Municipal para que, en el ejercicio de sus funciones, dé cumplimiento al presente acuerdo.

NOVENO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

DÉCIMO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México", periódico oficial del gobierno municipal.

Punto del orden del día 6

Propuesta para su análisis y en su caso aprobación de la Reconducción y Actualización Programático-Presupuestal de Metas del ejercicio fiscal 2022.



ACUERDO: 102/SO/027/2022

PRIMERO. Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 317 Bis, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 24 de la ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 56 de su Reglamento, **SE APRUEBA LA RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL DE METAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022**, de conformidad con los dictámenes y oficios anexos al presente (anexo 1).

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique a la Titular de la U.I.P.P.E. para que, en el ejercicio de sus funciones, dé cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México”, periódico oficial del gobierno municipal.



2022 - 2024



SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, Méx; a 07 de Julio de 2022
N° DE OFICIO. MSJR/AQT/SP/271/2022

Asunto: se indica en el texto

TEC.CONT. SANDRA CRUZ MONTIEL
TITULAR DE LA U.I.I.P.E.
DE SAN JOSE DEL RINCON
P R E S E N T E



Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo y en atención a la Circular MSJR/AQT/TM/003/2022 donde solicita las modificaciones y/o actualizaciones de metas por Programa y Proyecto, le informo que en el área de Secretaria Técnica se hicieron modificaciones ya que al corte del Segundo Trimestre se ha rebasado la meta que se tenía programada; por el cual le mando físicamente la actualización y reconducción correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

(Anexo formato de reconducción actualizada)

Sin más por el momento me despido de Usted quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE


L.E. JOSE CARMEN SALGADO CONTRERAS
SECRETARIO PARTICULAR
DE PRESIDENCIA

C.c.p. MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDAN GARDUÑO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
C.c.p Archivo
JCSC* ycm

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Calle Guadalupe Victoria 12, CP 50660, San José del Rincón Centro, Méx.712 124 2097
www.sanjosedelrincon.gob.mx



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

No. de Oficio: (1) N° DE OFICIO MSJ/RAGT/SP/271/2022
Fecha:(2) 07 DE JULIO DE 2022

Tipo de Movimiento:(3) MOVIMIENTO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (4)	
Dependencia General:	
Dependencia Auxiliar:	
Programa presupuestario:	
Objetivo:	

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía (5)	
Dependencia General:	400 PRESIDENCIA
Dependencia Auxiliar:	101 SECRETARIA TECNICA
Programa presupuestario:	01030101 CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DE GOBIERNO
Objetivo:	INCLUYE LAS ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE UN GOBIERNO DEMOCRATICO QUE IMPULSE LA PARTICIPACION SOCIAL Y OFREZCA SERVICIO DE CALIDAD EN EL MARCO DE LEGALIDAD Y JUSTICIA, PARA ELEVAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen. (6)					
Clave	Denominación	Autorizado	Por ejercer	Por Cancelar o Reducir	Autorizado modificado

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan. (7)				
Clave	Denominación	Autorizado	Ampliación y/o reasignación	Autorizado modificado
010301010201	AUDIENCIA PUBLICA Y CONSULTA POPULAR			

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o Reducir: (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad		Calendrierización Trimestral Modificada				
			Inicial	Avance	1	2	3	4	

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa: (9)

Codigo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad		Calendrierización Trimestral Modificada				
			Inicial	Avance	1	2	3	4	
1	RECEPCION DE LAS SOLICITUDES POR LA CIUDADANIA	SOLICITUD	1800	3280	5280	1488	1792	1000	1000
2	SEGUIMIENTO A SOLICITUDES TURNADAS AL AREA COMPETENTE	SOLICITUD	1800	3280	5280	1488	1792	1000	1000



De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del Proyecto. (Impacto o repercusión programática) En su caso utilizar hoja anexa.
De creación o reasignación de metas de actividad y/o recursos al proyecto (Efecto, Impacto, Repercusión programática). En su caso Utilizar hoja anexa.
Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar hoja anexa.

Elabora (Osp. Director)

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido

M. B. (Tesorería)

Nombre y Apellido



Autoriza (Titular de Unidad equivalente)

Nombre y Apellido

CUANDO LAS ADECUACIONES APUNTEEN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, ESTAS DEBEN DEFINIR A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CAPITULO DE GASTO EN RELACION ANEXA, ESTO NO APLICA PARA ADICIONES PROGRAMATICAS, ES DECIR PARA MODIFICACION DE PROGRAMACION DE METAS DE ACTIVIDAD

SECRETARIA PARTICULAR

TESORERÍA

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

Tipo de Movimiento(3) MOVIMIENTO DE ADECUACION PRESUPUESTAL

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (4)	
Dependencia General:	AOO PRESIDENCIA
Dependencia Auxiliar:	300 SECRETARIA PARTICULAR
Programa presupuestario:	01030101 CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO
Objetivo:	INCLUIR LAS ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO QUE IMPULSE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y OFREZCA SERVICIO DE CALIDAD EN EL MARCO DE LEGALIDAD Y JUSTICIA, PARA ELEVAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelen o se reduzcan (6)				
Presupuesto				
Clave	Denominación	Autorizado	Por ejercer	Por Cancelar o Reducir
010301010201	AUDIENCIA PÚBLICA Y CONSULTA POPULAR			

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o Reducir: (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
5	REUNIONES INSTITUCIONALES CON LOS COPACT'S (COMITEES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA) Y AUTORIDADES AUXILIARES, PARA DESARROLLAR POLÍTICAS PÚBLICAS	REUNION	12	1	7	0	1	3	3

Justificación (10)

De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del Proyecto (Impacto o repercusión programática). En su caso utilizar hoja anexo.
De creación o reasignación de metas de actividad y/o recursos al Proyecto (Impacto, Impacto, Repercusión programática). En su caso Utilizar hoja anexo.
Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar hoja anexo.

Elaboró (Ingen. Contable)
LE JOSÉ CARLOS SALGADO CONTRERAS
Nombre y Firma

VO BO. (Tesorería)
MTRA. LIBRETH YANIRA ROLDAN GONZALEZ
Nombre y Firma

Autorizó (Titular de LIMPE o equivalente)
SANTORA CRISTINA MONTELL
Nombre y Firma

CUANDO LAS ADICIONES AFILIEN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, ESTAS SE DEBEN DEFINIR A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CAPÍTULO DE GASTO EN RELACION ANEXA, ESTO NO APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS Y PRESUPUESTALES.

MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD





2022 - 2024



SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, Estado de México, a 08 de julio de 2022
No. de Oficio: MSJR/AQT/CCS/168/2022
SECCIÓN: COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTO: Se indica en el texto.

T.C. SANDRA CRUZ MONTEIL
TITULAR DE LA U.I.P.P.E.
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E:

Por medio de la presente envío un cordial saludo al tiempo aprovecho para remitir a usted formato de reconducción de metas conforme al programa presupuestario de la coordinación a mi cargo. Hago de su conocimiento que el mismo contiene modificaciones en la realización de la meta con código No. 02, debido a que la planeación se realizó en consideración a la contingencia sanitaria y las restricciones que esta implicaba. Así mismo se realizó la modificación de la meta con código No. 05, debido a la implementación de nuevas formas de trabajo y ejecución de las actividades en la administración.



L.C. JUAN DE JESÚS COLÍN
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C.e.p. Mtra. Lizbeth Yadira Roldán Garduño | Encargada del despacho de la Tesorería Municipal
C.e.p. Archivo



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Calle Guadalupe Victoria 12, CP 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2097
www.sanjosedelrincon.gob.mx



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

No. de Oficio: (MSR/AGT/CCS/188/2022)
Fecha: 08 DE JULIO DE 2022

Tipo de Movimiento: (3) MOVIMIENTO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (4)	
Dependencia General:	
Dependencia Auxiliar:	
Programa presupuestario:	
Objetivo:	

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancela o se reduce. (6)					
Presupuesto					
Clave	Denominación	Autorizado	Por ejercer	Por Cancelar o Reducir	Autorizado modificado

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o Reducir. (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada						
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4			

Justificación (10)

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía (5)	
Dependencia General:	JAO0 PRESIDENCIA
Dependencia Auxiliar:	103 COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Programa presupuestario:	1080301 COMUNICACIÓN PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO INFORMATIVO
Objetivo:	DIFUNDIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS DE GOBIERNO, PROMOVENDO LA CULTURA DE LA INFORMACIÓN TRANSPARENTE Y CORRESPONSABLE ENTRE GOBIERNO, MEDIOS Y SECTORES SOCIALES, CON PLENO RESPETO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y MANTENER INFORMADA A LA SOCIEDAD SOBRE LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES CONVOCANDO SU PARTICIPACIÓN EN ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se asigna o se amplía. (7)				
Presupuesto				
Clave	Denominación	Autorizado	Ampliación y/o reasignación	Autorizado modificado
10803010103	DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL			

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa. (9)

Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
2	EVENTOS REALIZADOS A LA CIUDADANÍA	EVENTO	100	151	250	88	69	49	50
5	DIFUSIÓN DE SPOTS INFORMATIVOS EN LOS MEDIOS AUDIOVISUALES DE COMUNICACIÓN MASIVA	COMUNICADO	30	28	60	8	20	16	16


 Lic. JOSÉ ENRIQUE SALGADO CONTRERAS
 Nombre y Firma
 SECRETARÍA PARTICULAR


 MTRA. LIZBETH YAÑEZ SÁNCHEZ CARDOSO
 Nombre y Firma
 TESORERÍA


 T. C. SANDRA CRUZ MONTIEL
 Nombre y Firma
 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



2022 - 2024



SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

SAN JOSÉ DEL RINCÓN MÉXICO A 12 DE JULIO DE 2022

Oficio No: **MSJR/AQT/R1/071/2022**

ASUNTO: MOVIMIENTO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL.

**T.C. SANDRA CRUZ MONTIEL
TITULAR DE LA UIPPE
DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
P R E S E N T E**

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo me dirijo a usted para hacer llegar el movimiento de adecuación presupuestal en el cual las dos Metas de Actividades a cancelar y reducir son las siguientes:

- Código 2: ASISTENCIA A SESIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.
- Código 3: ASISTENCIA A SESIONES DE JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.

Y Meta de Actividad a Incrementar es la siguiente:

- Código 5: CREACIÓN DE PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Sin más por el momento agradezco a usted la atención a la presente.

ATENTAMENTE



**C. BLANCA ESTELA MERCADO RANGEL
PRIMERA REGIDURIA**



PRIMERA REGIDURIA
Calle Guadalupe Victoria 12, CP 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2097
www.sanjosedelrincon.gob.mx



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

Tipo de Movimiento (3)

MOVIMIENTO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL

No. De Oficio (1) MS/NAQSTRV/070022

Fecha (2) 12/07/2022

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (4)	
Dependencia General:	CGI REGIDURIA I
Dependencia Auxiliar:	CGI REGIDURIA I
Programa presupuestario:	01000101 CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO
Objetivo:	Incluir las Acciones que Favorezcan el Desarrollo de un Gobierno Democrático que impulse la Participación Social y ofrezca servicio de calidad en el marco de la legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía (5)	
Dependencia General:	CGI REGIDURIA I
Dependencia Auxiliar:	CGI REGIDURIA I
Programa presupuestario:	01000101 CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO
Objetivo:	Incluir las Acciones que Favorezcan el Desarrollo de un Gobierno Democrático que impulse la Participación Social y ofrezca servicio de calidad en el marco de la legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelen o se reduzcan (6)				
Presupuesto				
Clave	Denominación	Autorizado	Por ejercer	Autorizado modificado
10301010201	AUDIENCIA PÚBLICA Y CONSULTA POPULAR			

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se asignen o se amplíen (7)			
Presupuesto			
Clave	Denominación	Autorizado	Ampliación y/o reasignación
10301010201	AUDIENCIA PÚBLICA Y CONSULTA POPULAR		

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o Reducir (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
2	AUDIENCIA PÚBLICA Y CONSULTA POPULAR	SESION	12	3	0	3	0	0	0
3	AUDIENCIA PÚBLICA Y CONSULTA POPULAR	SESION	12	3	0	3	2	2	2

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa (9)

Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
5	AUDIENCIA PÚBLICA Y CONSULTA POPULAR	AUDIENCIA	48	62	162	12	50	50	50

De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos se crean los nuevos proyectos (Programa, Proyecto, Actividad) En su caso utilizar hoja anexa.

De creación o reasignación de metas de actividad y/o recursos se crean los nuevos proyectos (Programa, Proyecto, Actividad) En su caso utilizar hoja anexa.

Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar hoja anexa.

Elaboró (Dependencia):	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
C. BLANCA ESTELA MALDONADO RAMÍREZ	PRIMER JEFE DE OFICINA
Nombre y cargo:	

No. (Tramite):	10301010201
Nombre y cargo:	

Autoridad Ejecutora de Gasto (Dependencia):	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Nombre y cargo:	

CUANDO LAS ADECUACIONES AFECTEN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO ESTABLECIENDO EN EL NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CAPÍTULO DE GASTO EN RELACIÓN ANEXA, ESTO NO APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS, ES DECIR PARA MODIFICACION DE PROGRAMACION DE METAS DE ACTIVIDAD.





2022 - 2024



SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, Estado de México, a 08 de abril de 2022.
Oficio No. MSJR/AQT/2R/063/2022 SEGUNDA REGIDURÍA
ASUNTO: RECONDUCCIÓN

T.C. SANDRA CRUZ MONTIEL
TITULAR DE LA UIPPE
P R E S E N T E:

A través del presente le envié un cordial saludo y al mismo tiempo le hago saber que por incremento de visitas a la oficina de la segunda regiduría han aumentado y de la misma manera las participaciones con las autoridades auxiliares disminuyeron y únicamente serán 2 en todo el año por la agenda de trabajo de los regidores, es así que me permito enviarle la **RECONDUCCIÓN** de las metas de dos proyectos: **el incremento de AUDIENCIAS PUBLICAS PARA LA ATENCIÓN DE DEMANDAS CIUDADANAS**, y la **reducción de REUNIONES INSTITUCIONALES CON CONSEJOS Y AUTORIDADES AUXILIARES** para el ajuste y mejor balance de la **EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**.

Sin más por el momento, me despido, quedo a sus órdenes

ATENTAMENTE:


LIC. HONORIO SALGADO GARCÍA
SEGUNDO REGIDOR



SEGUNDA REGIDURIA
Calle Guadalupe Victoria 12, CP 50660, San José del Rincón Centro, Méx., 712 124 2097
www.sanjosedelrincon.gob.mx



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

No. De Oficio: MSJR/AQT/2R/063/2022
Fecha: 08/JULIO/2022

Tipo de Movimiento (3) MOVIMIENTO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (4)	
Dependencia General:	COO REGIDURIAS
Dependencia Auxiliar:	CO2 REGIDURIA II
Programa presupuestario:	01030101 CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO
Objetivo:	INCLUYE LAS ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO QUE IMPULSE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y OFREZCAN SERVICIO DE CALIDAD EN EL MARCO DE LEGALIDAD Y JUSTICIA, PARA ELEVAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

Identificación del Proyecto en el que se amplía o se asigna (5)	
Dependencia General:	COO REGIDURIAS
Dependencia Auxiliar:	CO2 REGIDURIA II
Programa presupuestario:	01030101 CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO
Objetivo:	INCLUYE LAS ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO QUE IMPULSE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y OFREZCAN SERVICIO DE CALIDAD EN EL MARCO DE LEGALIDAD Y JUSTICIA, PARA ELEVAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen. (6)					
Clave	Denominación	Presupuesto			
		Autorizado	Por ejercer	Por Cancelar o Reducir	Autorizado modificado
1030101	CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS GENERALES DE GOBIERNO				

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan. (7)			
Clave	Denominación	Presupuesto	
		Autorizado	Amplificación y/o reasignación
1030101	CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS GENERALES DE GOBIERNO		

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o reducir. (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
6	REUNIONES INSTITUCIONALES CON CONSEJOS DE AUTORIDADES AUXILIARES	REUNIÓN	8	1	2	0	1	1	0

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa. (9)

Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
5	AUDIENCIAS PÚBLICAS PARA LA ATENCIÓN DE DEMANDAS CIUDADANAS	AUDIENCIA	344	272	400	110	162	80	44

Justificación (10)

De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del Proyecto. (Impacto o repercusión programática) En su caso utilizar hoja anexa.

De creación o reasignación de metas de actividad y/o recursos al proyecto (Impacto o repercusión programática). En su caso utilizar hoja anexa.

Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar hoja anexa.

Elaboró (Impresión):
 Lic. RAFAEL GARCÍA
 Nombre y Firma

Elaboró (Impresión):
 MTRA. LIBETH YAMIR GARCÍA GARDOÑO
 Nombre y Firma

Autorizó (Impresión):
 Nombre y Firma

CUANDO LAS ADECUACIONES AFECTEN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, ESTAS DEBERÁN SER A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CAPÍTULO DE GASTO EN RELACIÓN ANEXA; ESTO NO APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS; ESPECIFICAR PARA MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD





SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, México, A 08 de Julio del 2022.

Oficio No. MSJR/AQT/3R/096/2022.

ASUNTO: Reconducción al ejercicio fiscal 2022

T.C SANDRA CRUZ MONTIEL
TITULAR DE LA UIPPE.
SAN JOSÉ RINCÓN.



Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo, en atención a la circular **MSJR/AQT/TM/003/2022** le hago llegar la reconducción de las metas programadas en el presupuesto anual, **Programa presupuestario: 01030101, CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO**, por lo que pido se realicen los dictámenes de actualización y reconducción correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

- **AUDIENCIAS PÚBLICAS PARA LA ATENCIÓN DE DEMANDAS CIUDADANAS:** Por motivos de la pandemia no había tanta audiencia con la ciudadanía, donde se tenía una meta anual de 48 audiencias y en el primer trimestre se cumplió con la meta programada, en el segundo trimestre se rebaso con la meta, ya que la ciudadanía se acercó más a la dependencia para hacernos llegar sus inquietudes y necesidades es por ello que se hace un aumento de 200 audiencias.
- **REUNIONES INSTITUCIONALES CON CONSEJOS Y AUTORIDADES AUXILIARES:** debido a la extensa agenda de trabajo programada por parte de presidencia, no se pudo realizar las reuniones correspondientes con los consejos y autoridades auxiliares, por lo que se programa una segunda sesión en el tercer trimestre.

Finalmente, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

ATENTAMENTE

MARIBEL SALAZAR ARELLANO
TERCER REGIDORA



TERCER REGIDURIA
Calle Guadalupe Victoria 12. CP 50660. San José del Rincón Centro. Méx. 712 124 2097



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

No. De Oficio: MSJR/AGI/19/096/2022
Fecha: 08 de Julio del 2022.

Tipo de Movimiento(3) MOVIMIENTO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (4)	
Dependencia General:	COO REGIDURÍAS
Dependencia Auxiliar:	CO3 REGIDURIA III
Programa presupuestario:	01080101 CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO
Objetivo:	Ejercer un gobierno democrático que impulse la participación social y ofrezca servicio de calidad en el marco de la legalidad y justicia para elevar las condiciones de vida de la población.

Identificación del Proyecto en el que se amplía o se adapta (5)	
Dependencia General:	COO REGIDURÍAS
Dependencia Auxiliar:	CO3 REGIDURIA III
Programa presupuestario:	01080101 CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO
Objetivo:	Ejercer un gobierno democrático que impulse la participación social y ofrezca servicio de calidad en el marco de la legalidad y justicia para elevar las condiciones de vida de la población.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen (6)					
Clave	Denominación	Presupuesto			
		Autorizado	Por ejercer	Por Cancelar o Reducir	Autorizado modificado
01080101	CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO				

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se adaptan (7)			
Clave	Denominación	Presupuesto	
		Autorizado	Ampliación y/o reasignación
01080101	CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO		

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o Reducir: (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
6	REUNIONES INSTITUCIONALES CON COORDINADORES Y AUTORIDADES AUXILIARES	REUNION	8	1	2	0	1	1	0

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa: (9)

Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
5	AUDIENCIAS PÚBLICAS PARA LA ATENCIÓN DE DEMANDAS CIUDADANAS	AUDIENCIA	48	95	200	20	75	65	40

Justificación (10)

De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del Proyecto. (Impacto o repercusión programática). En su caso utilizar hoja anexo.
De creación o reasignación de metas de actividad y/o recursos al proyecto (Beneficio, Impacto, Repercusión programática). En su caso utilizar hoja anexo.

Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar hoja anexo.

(Firma de Autor)
 C. MARIBEL SALAZAR ARELLANO
 Nombre y Firma

(Firma de Responsable)
 MTRA. LIBERTA NAGARA DE SANT GARDUÑO
 Nombre y Firma

AYUNTAMIENTO SAN JOSÉ DEL RINCÓN
 (Firma de Responsable)
 T. C. ANA MARÍA CRUZ MONTES
 Nombre y Firma

CUANDO LAS ADECUACIONES SEAN PARA AUMENTAR EL PRESUPUESTO, ESTAS DEBEN DEFINIR A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CAPÍTULO DE GASTO EN RELACIÓN ANEXA, ESTO NO APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS ES DECIR PARA MODIFICACION DE PROGRAMACION (REASIGNACION)





2022 - 2024



SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Tototlán de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, México a 12 de Julio de 2022
OFICIO NO. MSJR/AQT/4R/050/2022
ASUNTO: RECONDUCCION

**T.C. SANDRA CRUZ MONTIEL
TITULAR DE LA UIPPE
DE SAN JOSE DEL RINCON.**

PRESENTE:

Por medio del presente me dirijo a usted de la manera más atenta, para hacer entrega de LAS MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES DE METAS POR PROGRAMA Y PROYECTO, ya que no fueron contempladas en Mi Presupuesto Anual, por tal motivo anexo el documento de reconducción correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, garantizando la Adecuación Programática Presupuestaria hacia una orientación de los recursos en congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención que se sirva dar al presente, reciba mis más cordiales saludos.

ATENTAMENTE CUARTO REGIDOR

FLORENTINO REYES MERLOS
CUARTA REGIDURIA

UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN

CUARTA REGIDURIA
Calle Guadalupe Victoria 12, CP 50660, San José del Rincón Centro, Méx.712 124 2097
www.sanjosedelrincon.gob.mx



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

No. De Oficio: OFICIO NO. MUR/AQ748/050/2022
Fecha: 12/07/2022

Tipo de Movimiento: MOVIMIENTO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce	
Dependencia General:	COO REGIDURIAS
Dependencia Auxiliar:	CO4 REGIDURIA IV
Programa presupuestario:	01030101 CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DE GOBIERNO
Objetivo:	MENCIONA LAS ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE GOBIERNO

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía	
Dependencia General:	COO REGIDURIAS
Dependencia Auxiliar:	CO4 REGIDURIA IV
Programa presupuestario:	01030101 CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DE GOBIERNO
Objetivo:	INCLUYE LAS ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE UN GOBIERNO DEMOCRATICO QUE IMPULSE LA PARTICIPACION SOCIAL Y OFREZCAN SERVICIO DE CALIDAD EN EL MARCO DE LEGALIDAD Y JUSTICIA, PARA ELEVARE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancela o se reducen.				
Clave	Denominación	Presupuesto		
		Autorizado	Por ejercer	Por Cancelar o Reducir
010301010201	AUDIENCIA PUBLICA Y CONSULTA POPULAR			

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se asigna o se asignan.			
Clave	Denominación	Presupuesto	
		Autorizado	Ampliacion y/o reasignación
010301010201	AUDIENCIA PUBLICA Y CONSULTA POPULAR		

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o Reducir.

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
6	REUNIONES INSTITUCIONALES CON CONSEJOS Y AUTORIDADES AUXILIARES	REUNION	8	1	2	0	1	1	0

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa.

Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
5	AUDIENCIAS PUBLICAS PARA LA ATENCION Y DEMANIAS CIUDADANAS	AUDIENCIA	48	90	200	12	78	60	50

Justificación

De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del Proyecto. (Impacto o repercusión programática) En su caso utilizar hoja anexa.

De creación o reasignación de metas de actividad y/o recursos del Proyecto. (Beneficio, Impacto, Repercusión programática). En su caso utilizar hoja anexa.

Identificación del Origen de Recursos. En su caso utilizar hoja anexa.

ESTORIA (Impresario)
FLORENTINO REYES ALBERGOS
Nombre y Firma

M. A. I. (Impresario)
MTRA. LIZBETH MADRUGA SALAS GONZALEZ
Nombre y Firma

Autoridad (Unidad de LIPIPE o equivalente)
VICERRECTORA CECY LICENCIATEL
Nombre y Firma

CUANDO LAS ADECUACIONES APLICAN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, ESTAS SE DEBEN DEFINIR A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CAPITULO DE GASTO EN RELACION ANEXA, ESTO NO APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMATICAS, ES DECIR PARA MODIFICACION DE PROGRAMACION DE METAS DE ACTIVIDAD.





2022 - 2024



SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, México, a 08 de Julio del 2022.

MSJR/R5/AQT/042/2022

Asunto: RECONDUCCION

**T.C.SANDRA CRUZ MONTIEL
TITULAR DE LA U.I.P.P.E
DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN JOSE DEL RINCON
P R E S E N T E:**

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, y de manera respetuosa me dirijo a usted, para enviarle las Audiencias Públicas para la Atención de Demandas Ciudadanas, y la Reducción de Reuniones Institucionales con Consejos y Autoridades Auxiliares. Para el ajuste y mejor balance de la EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCITO FISCAL 2022.

Sin otro particular, por el momento agradezco la atención al presente quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE



**C. JAVIER MONDRAGON LOPEZ
QUINTA REGIDURIA
QUINTO REGIDOR
DE SAN JOSE DEL RINCON**



C.C.P. QUINTA REGIDURIA
C.C.P. ADMINISTRACION

QUINTA REGIDURIA
Calle Guadalupe Victoria 12, CP 50660, San José del Rincón
Centro, Méx. 712124 2097
www.sanjosedelrincon.gob.mx



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

Tipo de Movimiento: (3) MOVIMIENTO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL

No. de Oficio: MSUR/R5/ACI/042/2022
Fecha: 08 DE JULIO 2022

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce. (4)	
Dependencia General:	COS REGIDURIAS
Dependencia Auxiliar:	COS REGIDURIA V
Programa presupuestario:	01030101 CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DE GOBIERNO
Objetivo:	INCLUIR LAS ACCIONES QUE FAVORECEN EL DESARROLLO DE UN GOBIERNO DEMOCRATICO QUE IMPULSE LA PARTICIPACION SOCIAL Y OFREZCAN SERVICIO DE CALIDAD DE MARCO LEGISLATIVO Y JUSTICIA PARA LEVANTAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía (5)	
Dependencia General:	
Dependencia Auxiliar:	
Programa presupuestario:	
Objetivo:	

Clave	Denominación	Presupuesto			Autorizado modificado
		Autorizado	Por ejercer	Por Cancelar o Reducir	

Clave	Denominación	Presupuesto		Autorizado modificado
		Autorizado	Ampliación y/o reasignación	

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o reducir. (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendrierización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
6	Reuniones Institucionales con consejos y autoridades auxiliares	REUNION	8	1	2	0	1	1	0
5	Audiencias públicas para la atención de demandas ciudadanas	AUDIENCIA	344	130	300	40	90	90	75

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa. (9)

Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendrierización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4

Justificación (10)

De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del Proyecto. (Impacto o repercusión programática) En su caso utilizar hoja anexa.

De creación o reasignación de metas de actividad y/o recursos al proyecto (Beneficio, Impacto, Repercusión programática). En su caso Utilizar hoja anexa.

Identificación y descripción de los recursos. En su caso utilizar hoja anexa.

Autorizado (Dep. General)
MTRA. MONTECARMEN LOPEZ
Nombre y Firma

Autorizado (Titular de Unidad equivalente)
MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDAN MUÑOZ
Nombre y Firma

Autorizado (Titular de Unidad equivalente)
MTRA. MONTECARMEN LOPEZ
Nombre y Firma

CUANDO LAS ADECUACIONES APLICADAS PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, ESTAS SE DEBEN DEFINIR A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CANTIDAD DE GASTO EN RELACION ANEXA, ESTO NO APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMATICAS ES DECIR PARA MODIFICACION DE PROGRAMACION SE LAS METAS DE ACTIVIDAD





2022 - 2024



SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, a 08 de Julio de 2022
MSJR/AQT/6R/047/2022.
**ASUNTO: RECONDUCCION AL EJERCICIO
FISCAL 2022**

**T.C. SANDRA CRUZ MONTIEL
TITULAR DE LA UIPPE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez le hago llegar la reconducción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 con Programa Presupuestario **01030101** Conducción de las Políticas Generales de Gobierno del Proyecto **0103010201** Audiencia Pública y Consulta Popular de la Sexta Regiduría, con la finalidad de llevar a cabo un ajuste propiamente a las **AUDIENCIAS PUBLICAS PARA LA ATENCION DE DEMANDAS CIUDADANAS** que contaba con un total de 500 audiencias programadas al año, sin embargo, por motivos del cargo de esta dependencia no será posible llegar a la meta ya que no hemos tenido mayor participación de la ciudadanía, por tal motivo realizamos las modificaciones correspondientes, asimismo por parte de **REUNIONES INSTITUCIONALES CON CONSEJOS Y AUTORIDADES AUXILIARES** se tenía programado 8 reuniones al año, pero por motivos de trabajo de Presidencia, Sindicatura y Regidurías solo se realizaran 2 como programado. Se ha llevado a cabo una reunión en el primer trimestre y está contemplado realizar a segunda reunión en el tercer trimestre del año 2022.

Sin otro particular por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Alejandra Marín Huitrón
**LIC. ALEJANDRA MARÍN HUITRÓN
SEXTA REGIDORA**



C.c.p. Archivo.

SEXTA REGIDURÍA
Calle Guadalupe Victoria 12, CP 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2097
www.sanjosedelrincon.gob.mx



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

No. De Oficio:MSJR/ACT/6R/47/2022
Fecha:08/07/2022

Tipo de Movimiento:(3) MOVIMIENTO DE ADECUACION PRESUPUESTAL

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (4)	
Dependencia General:	C06 REGIDURIAS
Dependencia Auxiliar:	C06 REGIDURIA VI
Programa presupuestario:	01030101 CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DE GOBIERNO
Objetivo:	Incluyen las acciones que favorezcan el desarrollo de un gobiernodemocratico que impulsen la participación social y ofrezca servicio de calidad en el marco de la legalidad y justicia para elevar las condiciones de vida de la población.

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía (5)	
Dependencia General:	
Dependencia Auxiliar:	
Programa presupuestario:	
Objetivo:	

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen. (6)					
Clave	Denominación	Presupuesto			Autorizado modificado
		Autorizado	Por ejercer	Por Cancelar o Reducir	
01030101	CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DE GOBIERNO				

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan. (7)				
Clave	Denominación	Presupuesto		Autorizado modificado
		Autorizado	Ampliación y/o reasignación	

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o Reducir. (8)

Codigo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
5	AUDIENCIAS PUBLICAS PARA LA ATENCION DE DEMANDAS CIUDADANAS	AUDIENCIAS	500	130	300	50	80	90	80
6	REUNIONES INSTITUCIONALES CON CONSEJOS Y AUTORIDADES AUXILIARES	REUNION	8	1	2	0	1	1	0

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa. (9)

Codigo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4

Justificación (10)

De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del Proyecto. (impacto o repercusión programática) En su caso utilizar hoja anexa.
De creación o reasignación de metas de actividad y/o recursos al proyecto (Beneficio, Impacto, Repercusión programática). En su caso utilizar hoja anexa.

Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar hoja anexa

LIC. ALEJANDRA YGLESIAS HUILSTRON
 Nombre y Firma

MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDAN GARBUNO
 Nombre y Firma

TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION, PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION
 Nombre y Firma

CUANDO LAS ADECUACIONES APLICUEN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, ESTAS DEBERAN SER A NIVEL DE PROGRAMA, PRESUPUESTARIA Y CAPITULO DE GASTO EN RELACION ANEXA, ESTO NO APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMATICAS. EL BECER PARA MODIFICACION DE PROGRAMACION DE METAS DE ACTIVIDAD





SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022- 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, a 8 de Julio del 2022.
MSJR/AQT/7R/060/2022.

**ASUNTO: REACOMODO DE METAS DEL PROGRAMA
PRESUPUESTARIO**

**T.C. SANDRA CRUZ MONTIEL.
TITULAR DE LA UIPPE.
SAN JOSE DEL RINCÓN
PRESENTE:**

Sirva este medio para enviarle un cordial y atento saludo; al mismo tiempo le hago la entrega de las modificaciones y/o actualizaciones de metas por Programa y Proyecto; con la finalidad de llevar a cabo una Disciplina financiera y un balance Presupuestario sostenible, y poder realizar los ajustes a la Ejecución del Presupuesto de Egresos para la ejecución fiscal 2022. Se realizaron cambios en **código 5. AUDIENCIAS PUBLICAS PARA LA ATENCION DE DEMANDAS CIUDADANAS** ya que se avían programado **48 Audiencias** por motivos de que la gente casi no se presentaba por lo que se encontraba en foco rojo, pero en cuanto paso a verde la audiencia aumento presentándose constante mente a conocer a los Regidores o a pedir algún Apoyo o gestión por ese motivo se modifiko aumentando la meta de **200 Audiencias anuales**, de igual manera se modifiko el **código 6. REUNIONES INSTITUCIONALES CON CONSEJOS DE AUTORIDADES AUXILIARES** en el cual se avía programado **8 reuniones institucionales** al año pero por motivos de trabajo y lo de las obras que se están inaugurando no les ha sido posible ver cumplido con la meta por eso mismo se cambio lo programado a solo **2 Reuniones Institucionales**.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando atenta a sus órdenes y comentarios.

ATENTAMENTE

**LIC. MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS,
SEPTIMA REGIDORA.**



SEPTIMA REGIDURIA

Calle Guadalupe Victoria 12, CP 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2097



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

No. De Oficio: MSUR/ACI/178/059/2022
Fecha: 8 - Julio-2022

Tipo de Movimiento (3) MOVIMIENTO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (4)	
Dependencia General:	COO REGIDURIA VII
Dependencia Auxiliar:	CO7 REGIDURIA VII
Programa presupuestario:	01030101 CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DE GOBIERNO
Objetivo:	Ejercer un gobierno democratico que impulse la participacion social y ofrezca servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la poblacion.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen. (5)				
Clave	Denominación	Presupuesto		
		Autorizado	Por ejercer	Por Cancelar o Reducir
01030101	CONDUCCION DE LAS POLITICAS GENERALES DE GOBIERNO.			

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o Reducir. (6)

Codigo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendariación Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
6	REUNIONES INSTITUCIONALES CON LOS COPACYS Y AUTORIDADES ALIADAS PARA	REUNION	8	1	2	0	1	1	0

Justificación (10)

De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del Proyecto. (Impacto o repercusión programática) En su caso utilizar hoja anexa.

De creación o reasignación de metas de actividad y/o recursos al proyecto (Beneficio, Impacto, Repercusión programática). En su caso Utilizar hoja anexa.

Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar hoja anexa.

Elabora (COO7 SEPTIMA REGIDURIA)
LIC. MONSERRAT GUADALUPE MORALES VILCHIS
Nombre y Firma

CUANDO LAS ADECUACIONES APROPIEN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, ESTE SE DEBE OTORGAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO, PRESUPUESTARIA Y CAPTULO DE GASTO EN RELACION ANEXA, ESTO NO APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMATICAS QUE SEAN PARA MODIFICACION DE PROGRAMACION DE METAS DE ACTIVIDAD



SAN JOSÉ DEL RINCÓN
2022 - 2024



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



San José del Rincón, México, a 08 de julio de 2022
OFICIO NÚMERO: MSJR/AQT/SA/513/2022

MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDÁN GARDUÑO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio de la presente en atención a la circular MSJR/AQT/TM/003/2022, solicito a usted se efectúen las modificaciones de la metas por programa y proyecto calendarizadas dentro del Presupuesto Anual de esta Secretaría y plasmadas en el formato de reconducción requerido.

A continuación hago de su conocimiento la justificación para dichas modificaciones.

Programa	01080101 Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes		
Nombre del Proyecto	01080101302 Operación Registral Civil		
Código	Descripción	Modificación	Justificación
10	Expedición de actas de nacimiento	Incremento en la meta	Debido a la alta demanda de actas de nacimiento por parte de la ciudadanía, debido a la pandemia por COVID 19
11	Expedición de actas certificadas	Incremento en la meta	Debido a la alta demanda de actas certificadas por parte de la ciudadanía, debido a la pandemia por COVID 19
13	Expedición de constancias de inexistencia de registro	Incremento en la meta	Debido a la alta demanda de constancias de inexistencia de registro por parte de la ciudadanía, debido a la pandemia por COVID 19

Programa	01030902 Reglamentación Municipal		
Nombre del Proyecto	010309010101 Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal		
Código	Descripción	Modificación	Justificación
8	Certificación de documentos	Reducción en la meta	Debido al decremento en la demanda de documentos certificados dentro de la Administración Municipal
9	Expedición de Constancias	Incremento en la meta	Debido a la alta demanda de constancias por parte de la ciudadanía, debido a la pandemia por COVID 19
10	Expedición de Cartillas del Servicio Militar Nacional	Incremento en la meta	En atención a los requerimientos por parte de la 22/a Zona Militar, se otorga material adicional para el trámite de la Cartilla del Servicio Militar Nacional

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Calle Guadalupe Victoria 12, CP 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2097
www.sanjosedelrincon.gob.mx



SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022 - 2024



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"ACCIONES QUE TRANSFORMAN"

**LIC. MARTÍN CRUZ LÓPEZ
SECRETARÍO DEL AYUNTAMIENTO**

C.c.p. ~~T.C. Sandra Cruz Montiel~~, Encargada de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.- Para su conocimiento.
Archivo

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Calle Guadalupe Victoria 12, CP 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2097
www.sanjosedelrincon.gob.mx

2



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS



Tipo de Movimiento: MOVIMIENTO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL

No. De Oficio: MSIR/AGT/SA/513/2022
Fecha: 08/07/2022

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce	
Dependencia General:	000 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Dependencia Auxiliar:	000 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Programa presupuestario:	01030902 REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL
Objetivo:	INCLUIE TODOS LOS PROCESOS NECESARIOS PARA QUE LOS AYUNTAMIENTOS DESARROLLEN LOS TRABAJOS PARA CREACIÓN, REDISEÑO, ACTUALIZACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía (5)	
Dependencia General:	000 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Dependencia Auxiliar:	000 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Programa presupuestario:	01030902 REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL
Objetivo:	INCLUIE TODOS LOS PROCESOS NECESARIOS PARA QUE LOS AYUNTAMIENTOS DESARROLLEN LOS TRABAJOS PARA CREACIÓN, REDISEÑO, ACTUALIZACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen.					
Presupuesto					
Clave	Denominación	Autorizado	Por ejercer	Por Cancelar o Reducir	Autorizado modificado
010309020101	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL				

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan.				
Presupuesto				
Clave	Denominación	Autorizado	Ampliación y/o reasignación	Autorizado modificado
010309020101	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL			

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o Reducir.

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
9	CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	DOCUMENTO	1700	536	1136	100	436	300	300

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa.

Codigo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
9	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS	CONSTANCIAS	600	2578	2778	1300	1278	100	100
10	EXPEDICIÓN DE CARTILLAS DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL	CARTILLA	150	124	193	78	46	69	0

De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del Proyecto. (Impacto o repercusión programática). En su caso utilizar hoja anexa.

De creación o reasignación de metas de actividad y/o recursos al proyecto (Beneficio, Impacto, Repercusión programática). En su caso Utilizar hoja anexa.

Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar hoja anexa.

Elaboró (Dir. General)

[Firma]

Nombre y Firma

Vo. Bo. (Tesorería)

[Firma]

MTRA. LIZBETH YADIRA BOLDÁN GARDUÑO

Nombre y Firma

Ayuntamiento San José del Rincón, Mex.

Autorizó (Titular de UIPI o equivalente)

[Firma]

Nombre y Firma

CUANDO LAS ADECUACIONES APLIQUEN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, ESTAS SE DEBEN DEFINIR A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CAPÍTULO DE GASTO EN RELACIÓN ANEXA, ESTO NO APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS, ES DECIR PARA MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD





SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS



Tipo de Movimiento:

MOVIMIENTO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL

No. De Oficio: MSJR/A07/SA/513/2022
Fecha: 08/07/2022

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce	

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía (S)	
Dependencia General:	000 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Dependencia Auxiliar:	109 REGISTRO CIVIL
Programa presupuestario:	010B0101 PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES
Objetivo:	LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LOGRAR QUE LA OPERACIÓN DE LA FUNCIÓN REGISTRAL CIVIL SEA EFICIENTE

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen.					
Presupuesto					
Clave	Denominación	Autorizado	Por ejercer	Por Cancelar o Reducir	Autorizado modificado

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan.				
Presupuesto				
Clave	Denominación	Autorizado	Ampliación y/o reasignación	Autorizado modificado
10B01010302	OPERACIÓN REGISTRAL CIVIL			

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o Reducir:

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada							
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4				

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa.

Codigo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
10	EXPEDICIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO.	DOCUMENTO	1500	1233	2233	616	617	600	400
11	EXPEDICIÓN DE ACTAS CERTIFICADAS	DOCUMENTO	5000	4854	7854	2757	2097	2000	1000
13	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE INEXISTENCIA DE REGISTRO.	DOCUMENTO	15	40	70	17	23	20	10

Justificación:

De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del Proyecto. (Impacto o repercusión programática). En su caso utilizar hoja anexa.

De creación o reasignación de metas de actividad y/o recursos al proyecto (Beneficio, impacto, Repercusión programática). En su caso Utilizar hoja anexa.

Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar hoja anexa.

Elabora (Dep. General)

Lic. MARIANA LOPEZ

Nombre y Firma

Vo. Bo. (Tesorería)

Lizbeth Maldonado Garduño

MTRA. LIZBETH MALDONADO GARDUÑO

Nombre y Firma

TESORERÍA

Autorizó (Titular de URPE o equivalente)

T.C. SANDRA CRUZ MONTIEL

Nombre y Firma

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CUANDO LAS ADECUACIONES APLIQUEN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, ESTAS SE DEBEN DEFINIR A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CAPÍTULO DE GASTO EN RELACIÓN ANEXA. ESTO NO APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS, ES DECIR PARA MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024



2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México

San José del Rincón, Estado de México, a 08 de Julio de 2022.

Oficio número: **MSJR/AQT/CIM/832/2022**

Asunto: Se solicita modificación de metas por programa y proyecto presupuestario

MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDAN GARDUÑO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO.
P R E S E N T E.

En atención a su circular número MSJR/AQT/TM/003/2022, recibida por este Órgano de Control Interno el día 07 de Julio del año actual; al respecto con el presente me permito remitir a usted, debidamente requisitados de forma impresa, los formatos de reconducción, donde se plasman las modificaciones y/o actualizaciones de metas por programa y proyecto del Programa basado en Resultados Municipales, para el ejercicio fiscal 2022, de esta Contraloría Interna Municipal, consistentes en 4 fojas útiles.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.



C.C.P. T.C. SANDRA CRUZ MONTIEL, TITULAR DE LA UIPE.- Para su conocimiento
ARCHIVO

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL
Calle Guadalupe Victoria 12, CP 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2097
www.sanjosedelrincon.gob.mx



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

Tipo de Movimiento: (1)

MOVIMIENTO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL

No. De Oficio: (1) MSR/AGT/GM/832/2022
Fecha: (2) 08/07/22

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (4)	
Dependencia General:	K00 Contraloría interna
Dependencia Auxiliar:	162 Departamento de Investigación
Programa presupuestario:	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios (01030402)
Objetivo:	Conjunto de acciones orientadas a establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios para el funcionamiento de los Sistemas Anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, para que las autoridades estatales y municipales prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía (3)	
Dependencia General:	
Dependencia Auxiliar:	
Programa presupuestario:	
Objetivo:	

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen. (6)					
Clave	Denominación	Presupuesto			Autorizado modificado
		Autorizado	Por ejercer	Por Cancelar o Reducir	

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan. (7)					
Clave	Denominación	Presupuesto			Autorizado modificado
		Autorizado	Ampliación y/o reasignación		

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o Reducir. (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
1	Denuncias hacia servidores públicos	Denuncia	50	0	6	0	0	2	4

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa. (9)

Codigo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4

Justificación (10)

De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del Proyecto. (Beneficio, Impacto o repercusión programática) En su caso utilizar hoja anexa.

De creación o reasignación de metas de actividad y/o recursos del proyecto. (Beneficio, Impacto, Repercusión programática). En su caso Utilizar hoja anexa.

Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar hoja anexa.

Elaboración: Generalista
LIC. ROMÁN GONZÁLEZ BARRERA
Nombre y Firma

V. B. (Tesorería) Lic. M. A. G. M.
MTRA. LIZBETH YADINA GÓDOLAN GARCIBUENO
Nombre y Firma

Autoridad Ejecutiva de Unidad o equivalente
T. EN. SANDRA CRUZ MONTIEL
Nombre y Firma

CUANDO LAS ADECUACIONES APLIQUEN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, ESTAS SE DEBEN DEFINIR A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CAPÍTULO DE GASTO EN RELACIÓN ANEXA, ESTO NO APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS, ES DECIR PARA MODIFICACIONES DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD.





SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

Tipo de Movimiento: (8) MOVIMIENTO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL

No. De Oficio: (1) MSIR/AQ7/CA/832/2022
Fecha: (2) 08/07/22

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (4)

Dependencia General:	100 Contraloría Interna
Dependencia Auxiliar:	161 Departamento de Substanciación
Programa presupuestario:	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios (01030402)
Objetivo:	Conjunto de acciones orientadas a establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios para el funcionamiento de los sistemas Anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, para que las autoridades estatales y municipales prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía (5)

Dependencia General:	
Dependencia Auxiliar:	
Programa presupuestario:	
Objetivo:	

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen. (6)

Clave	Denominación	Presupuesto		
		Autorizado	Por ejercer	Por Cancelar o Reducir
				Autorizado modificado

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan. (7)

Clave	Denominación	Presupuesto		
		Autorizado	Ampliación y/o reasignación	Autorizado modificado

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o reducir. (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
1	Procedimientos administrativos iniciados a servidores públicos.	Ependente	40	0	6	0	0	2	4

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa. (9)

Codigo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4

Justificación (10)

De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del Proyecto. (Impacto o repercusión programática) En su caso utilizar hoja anexa.
De creación o reasignación de metas de actividad y/o recursos al proyecto (Beneficio, Impacto, Repercusión programática). En su caso Utilizar hoja anexa.

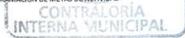
Identificación del Origen de los recursos, en su caso utilizar hoja anexa.

Por: (11)
Nombre y Firma

Por: (12)
Nombre y Firma

Autoridad Fiscal de Uffice equivalente)
Nombre y Firma

CUANDO LAS MODIFICACIONES APLIQUEN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, ESTAS SE DEBEN DEFINIR A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CAPITULO DE GASTO EN RELACION ANEXA. ESTO NO APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMATICAS, ES DECIR PARA MODIFICACION DE PROGRAMACION DE METAS DE ACTIVIDAD





SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO A 08 DE JULIO DE 2022

OFICIO NÚMERO: MSJR/AQT/SP/618/2022

ASUNTO: Modificación y/o Actualización de metas

T. C SANDRA CRUZ MONTIEL
TITULAR DE LA U.I.P.P.E
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
PRESENT E:

Por medio de la presente y anteponiendo un cordial saludo, me permito dirigirme a usted, que en relación a la Circular Número **MSJR/AQT/TM/003/2022**, donde solicita la información si existe alguna modificación y/o actualización de metas por Programa y Proyecto, para el ejercicio fiscal 2022, le hago llegar la información donde se realiza el dictamen para la cancelación y/o reducción de la Meta del Programa y Proyecto, derivado a que no existe suficiencia presupuestal para la adquisición de dos vehículos para este año, no se podrá llevar a cabo el cumplimiento de la meta, por lo que se hace una cancelación y/o reducción, ya que hasta el próximo año se volverá a contemplar ya que se tiene un proyecto para ampliación de las rutas, esto con la finalidad de mejorar y brindar la recolección de residuos sólidos a más comunidades del Municipio.

Sin mas por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE


C. J. GUADALUPE CRUZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS
PÚBLICOS



C.c.p. MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDAN GARDUÑO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL- para conocimiento
Archivo/JCGG*amm

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
Carretera salida a Angangueo, s/n, San José del Rincón, Méx C.P. 50660 7121242101 Ext. 119
direccionserviciospublicossjr@gmail.com www.sanjosedelrincon.gob.mx



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

Tipo de Movimiento (2) MOVIMIENTO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (4)	
Dependencia General:	SERVICIOS PÚBLICOS
Dependencia Auxiliar:	DEPARTAMENTO DE LIMPIA
Programa presupuestario:	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
Objetivo:	Realizar acciones para el manejo integral de los residuos sólidos municipales, a partir de su generación, separación, tratamiento, transporte y disposición final; se adapta a las condiciones y necesidades de cada lugar para cumplir los objetivos de valoración, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen (6)				
Presupuesto				
Clave	Denominación	Autorizado	Por ejercer	Autorizado modificado
020101010101	Manejo de Residuos Sólidos			

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o Reducir (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
9	Adquisición de equipo de recolección de residuos sólidos urbanos municipales.	Vehículo	2	0	0	0	0	0	0

Justificación (10)

De la cancelación o reducción de metas de actividad de los recursos del Proyecto. (Impacto o repercusión programática) En su caso utilizar hoja anexa.


 C. J. González Rodríguez
 Director de Servicios Públicos
 Nombre y Firma

CUANDO LAS ADECUACIONES SE HACEN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, ESTAS DEBEN DEFINIR A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CAPÍTULO DE GASTO EN RELACIÓN ANEXA. ESTO NO APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS, ES DECIR PARA MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD

SERVICIOS PÚBLICOS

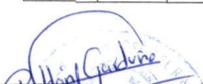
No. De Oficio (1) 08/07/22 MS/JR/AGT/9/PW/18/2022
Fecha(2)

Identificación del Proyecto en el que se amplía o se asigna (3)	
Dependencia General:	
Dependencia Auxiliar:	
Programa presupuestario:	
Objetivo:	

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan (7)				
Presupuesto				
Clave	Denominación	Autorizado	Ampliación y/o reasignación	Autorizado modificado

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa (9)

Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
									0


 Mtra. Lidem Rodríguez García
 Encargada del Despacho de la Tesorería Municipal
 Nombre y Firma

ACCIONES QUE TRANSFORMAN

TESORERÍA


 J. C. Sengul
 Nombre y Firma

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



San José del Rincón, México, a 08 de Julio del 2022
Dirección de Administración
Número de oficio: MSJR/AQT/DA/774/2022

T.C. SANDRA CRUZ MONTIEL
TITULAR DE LA U.I.P.P.E.
PRESENTE:

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, así mismo en atención a la Circular MSJR/AQT/RM/003/2022, emitida por la Tesorería Municipal, en la que solicitan las modificaciones y/o actualizaciones de metas por Programa y Proyecto; y en caso de existir metas que se deban agregar debido a que no fueron contempladas en el Presupuesto Anual, se relicen los dictámenes de actualización y reconducción correspondientes al ejercicios fiscal 2022, garantizando la Adecuación Programática Presupuestaria hacia la orientación de los Recursos en congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal, al respecto informo a Usted lo siguiente:

Se hizo una reconducción en las metas en cuanto al Sistema de Personal Instaurado de 550 a 650 Servidores Públicos, así mismo en cuanto a la Actualización de Movimientos de Altas y Bajas de 100 a 191 movimientos, ambas reconducciones se realizaron en razón que por cambio de administración no se tenía contemplado un número exacto de los movimientos que se van a realizar durante el ejercicio fiscal 2022.

Se anexa al presente dictamen de reconducción y actualización programática.

Sin otro particular por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

C. DANIEL GÓMEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



C. c.p. Mtra. Lizbeth Yadira Roldán Garduño. Encargada del Despacho de la Tesorería Municipal. Para conocimiento.
C. c.p. Archivo
DGH/garg*

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Calle Guadalupe Victoria 12, CP 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2097
www.sanjosedelrincon.gob.mx



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

No. De Oficio: MSJR/AQT/DA/774/2022
Fecha: 08 de Julio del 2022

Tipo de Movimiento(3) MOVIMIENTO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (4)

Dependencia General:	
Dependencia Auxiliar:	
Programa presupuestario:	
Objetivo:	

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía (5)

Dependencia General:	E 06 Administración
Dependencia Auxiliar:	120 Administración de Desarrollo de Personal
Programa presupuestario:	1050206 Consolidación de la Administración Pública para Resultados
Objetivo:	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen (6)

Clave	Denominación	Presupuesto			Autorizado modificado
		Autorizado	Por ejercer	Por Cancelar o Reducir	

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan (7)

Clave	Denominación	Presupuesto			Autorizado modificado
		Autorizado	Ampliación y/o reasignación	Autorizado modificado	
1502060101	Administración de Personal				

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o Reducir (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada							
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4				

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crean o incrementa (9)

Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
1	Sistema de Personal Insaurado	Servidor Público	550	724	650	661	62	0	0
3	Actualización de Movimientos de Altas y Bajas de Personal	Movimientos	100	156	191	37	99	80	75

Justificación (10)

De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del Proyecto. (Impacto o repercusión programática) En su caso utilizar hoja anexa.

De creación o reasignación de metas de actividad y/o recursos al proyecto (Beneficio, Impacto, Repercusión programática). En su caso utilizar hoja anexa.

Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar hoja anexa.

Elaboró (Dep. General):
Daniel Gómez Hernández
Nombre y Firma

No. Bo. L. Proposición de: *10*
Pedro...
Nombre y Firma

Autorizó (Titular de SPT o equivalente):
[Firma]
Nombre y Firma

CUANDO LAS ATRIBUCIONES APUNTALEN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, ESTAS SE DEBEN REFERIR A NIVEL DE PARADA PRESUPUESTAL Y CAMBIO DE GASTO EN RELACIÓN ANEXA, ESTO NO APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS, ES DECIR PARA MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD





SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, Estado de México, a 07 de julio de 2022.

OFICIO NÚMERO: MSJR/AQT/CG/0157/2022
ASUNTO: Reconducción de Metas Trimestrales

T. C. SANDRA CRUZ MONTIEL
TITULAR DE LA U. I. P. P. E.
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO.
P R E S E N T E

El que suscribe, Titular de la Coordinación de Gobernación Municipal, de San José del Rincón Estado de México

Por medio del presente, solicito a usted la Reconducción (incremento) de lo programado para las metas Trimestrales del Programa Presupuestario: Conducción de las Políticas Generales de Gobierno (anexo al presente Dictamen de Reconducción y Actualización Programática), ya que al momento de programar el Presupuesto Basado en Resultados, aun se tenían restricciones por los cambios en el Semáforo de Riesgo Epidemiológico, aprobando los permisos para llevar a cabo eventos masivos y de segunda necesidad hasta el mes de marzo, por lo cual, aumento en oficina la demanda (solicitudes) de permisos para diversos eventos. Es importante mencionar que también se ha trabajado en informar a las personas sobre los servicios con los que cuenta la Coordinación, incrementado la atención al público en oficina, así como la demanda de verificaciones a los diversos establecimientos comerciales o de servicio.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo, reiterándome a sus distinguidas órdenes.



C. ROBERTO GARCÍA URBINA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE GOBERNACIÓN



C.c.p. Archivo
R. G. U.

COORDINACIÓN DE GOBERNACIÓN
Calle Guadalupe Victoria 12, CP 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2097
www.sanjosedelrincon.gob.mx



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA – PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS 2022

Tipo de Movimiento: Movimiento de Ampliación Presupuestal

No. de Oficio: MSJR/AQT/CG/0157/2022
Fecha: 07 de Julio de 2022

Identificación del proyecto en el que se cancela o reduce

DEPENDENCIA GENERAL: Presidencia
DEPENDENCIA AUXILIAR: Coordinación de Gobernación Municipal
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Conducción de las políticas generales de gobierno
OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Ejercer un gobierno democrático que impulse la participación social y ofrezca servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.

Identificación del proyecto en el que se asigna o se amplía

DEPENDENCIA GENERAL: Presidencia
DEPENDENCIA AUXILIAR: Coordinación de Gobernación Municipal
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Conducción de las políticas generales de gobierno
OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Ejercer un gobierno democrático que impulse la participación social y ofrezca servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancela o se reducen

Clave	Denominación	Presupuesto			
		Autorizado	Por ejercer	Por cancelar o reducir	Autorizado Modificado

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan

Clave	Denominación	Presupuesto		
		Autorizado	Ampliación	Autorizado Modificado
010301010101	Relaciones Públicas			

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o reducir

Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4

Metas de actividad programadas y alcanzadas del Proyecto que se incrementa

Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
1	Permisos para eventos masivos y particulares	Permiso	60	188	280	62	126	46	46
2	Personas registradas para la atención en oficina	Persona	150	249	369	107	142	60	60
3	Solicitudes para la construcción de las políticas públicas recibidas	Solicitud	130	203	300	70	133	48	49
7	Formatos de verificaciones a unidades económicas y tianguis	Formato	200	443	600	50	993	78	79

JUSTIFICACIÓN

Derivado de los cambios en el color del semáforo de riesgo epidemiológico y las medidas establecidas con motivo del virus Sars-Cov2 (COVID-19), se programaron las metas de las actividades en el mes de enero, contemplando que en estas fechas aún continuaban las restricciones por la pandemia, sin embargo, se apertura los permisos para llevar a cabo los eventos masivos a partir del mes de marzo por lo cual, agudiza la demanda de permisos en el área, así como el ingreso de solicitudes y de atención al público en oficina.

ENCARGADO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE GOBERNACIÓN
ROBERTO SANCHEZ URUJAN
NOMBRE Y FIRMA
GOBERNACIÓN

VO. BO.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
MTR. MARICELA MARCELO REYDAN GARDUÑO
NOMBRE Y FIRMA
TESORERÍA

AUTORIZO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, REACCIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
T. C. SANDRA CRUZ MONTIEL
NOMBRE Y FIRMA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, REACCIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



SAN JOSÉ DEL RINCÓN
2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, Méx; a 07 de Julio del 2022
OFICIO NO: MSJR/AQT/DEyMA/312/2022

ASUNTO: El que se indica en el texto

T.C. SANDRA CRUZ MONTIEL
TTULAR DE LA UIPE
DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
PRESENTE:

Por medio del presente me permito enviar un atento y cordial saludo, en atención a la CIRCULAR MSJR/AQT/TM/003/2022 le remito el dictamen de reconducción previamente llenado con las modificaciones del Programa Presupuestario 03020101 Desarrollo Forestal, donde se eliminan las metas regulación de la explotación forestal y permisos para la explotación de recursos silvícolas porque que la Dirección de Ecología y Medio Ambiente no otorga los permisos ni regula la explotación forestal como tal, así mismo se reconducen las cifras de viabilidad de las solicitudes de incentivos, incentivos para el desarrollo forestal y verificación de la aplicación de los incentivos; ya que de acuerdo a las solicitudes ingresadas y por las fechas de viabilidad de los incentivos no se cumplirían con las metas establecidas en el ejercicio 2022.

Agradezco su atención al presente y me reitero a sus apreciables órdenes.



ATENTAMENTE

MTRA. GABRIELA REYES GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE



C.c.p. Acuse.

DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
Calle Guadalupe Victoria 12, CP 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2097
correo electrónico: ecologiasjr.2022@gmail.com www.sanjosedelrincon.gob.mx



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

No. De Oficio: ASJR/AGT/DEYMA/912/2022
Fecha: 07/07/2022

Tipo de Movimiento (3) MOVIMIENTO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (4)	
Dependencia General:	500 DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
Dependencia Auxiliar:	160 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO FORESTAL
Programa presupuestario:	09020010 DE DESARROLLO FORESTAL
Objetivo:	COMPRENDE LOS PROYECTOS PARA ASEGURAR LA PERMANENCIA DE LOS BOSQUES A TRAVÉS DEL MANEJO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE CON LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DE DUEÑOS, POSEEDORES DE SERVICIOS TÉCNICOS, ASÍ COMO ACCIONES DIRIGIDAS A EVITAR LA DEGRADACIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL TERRITORIO ESTATAL.

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía (5)	
Dependencia General:	
Dependencia Auxiliar:	
Programa presupuestario:	
Objetivo:	

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen. (6)				
Clave	Denominación	Presupuesto		
		Autorizado	Por ejercer	Por Cancelar o Reducir
090200101010	ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PRODUCTORES FORESTALES			Autorizado modificado

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan. (7)			
Clave	Denominación	Presupuesto	
		Autorizado	Amplificación y/o reasignación
			Autorizado modificado

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o Reducir. (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
1	REGULACION DE LA EXPLOTACION FORESTAL	GESTION	2	0	0	0	0	0	0
2	PERMISOS PARA LA EXPLOTACION DE RECURSOS SILVICOLAS	PERMISO	2	0	0	0	0	0	0
6	VIABILIDAD DE LAS SOLICITUDES DE INCENTIVOS	SOLICITUD	120	60	65	0	60	5	0
7	INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL	BENEFICIARIO	120	60	65	0	60	5	0
8	VERIFICACION DE LA APLICACION DE LOS INCENTIVOS	VISITA	15	5	7	0	5	2	0

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa. (9)

Codigo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4

De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del Proyecto. (Impacto o repercusión programática) En su caso utilizar hoja anexa.

De creación o reasignación de metas de actividad y/o recursos al proyecto (Beneficio, Impacto, Repercusión programática). En su caso Utilizar hoja anexa.

Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar hoja anexa.

Elabora (Dep. General)
[Firma]
Nombre y Firma

No. de Oficio
[Firma]
Nombre y Firma

Autorizó (Titular de IMPE o equivalente)
[Firma]
Nombre y Firma

CUANDO LAS ADECUACIONES SOLICITEN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, ESTABLECER DEBEN DETENIR ANEXO DE FIANZA PRESUPUESTARIA Y CARTILERO DE GASTO EN RELACION ANEXA, ESTO NO APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMATICAS, LE DEBE PARA MODIFICACION DE PROGRAMACION DE METAS DE ACTIVIDAD.





SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, Estado de México; a 07 de julio de 2022

OFICIO NÚMERO: MSJR/AQT/DDE/508/2022
ASUNTO: SOLICITUD DE RECONDUCCIÓN DE METAS

MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDAN GARDUÑO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL
P R E S E N T E



Anteponiendo la Circular No: MSJR/AQT/TM/003/2022, de fecha 07 de julio de 2022, mediante el cual solicita enviar a la Tesorería Municipal a su cargo, las modificaciones y/o actualizaciones de metas por Programa y Proyecto; y en caso de existir metas que se deban agregar debido a que no fueron contempladas en el Presupuesto Anual, se realicen los dictámenes de actualización y reconducción correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de que realice los ajustes a la Ejecución del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

Por lo antes expuesto, anexo al presente de manera digital e impreso los formatos de reconducción de la Dirección y Departamentos a mi cargo, para los trámites correspondientes, siendo los siguientes:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 03040201 Modernización Industrial
PROYECTO: 030402010103 Fortalecimiento a la Competitividad

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía (5)

N.P.	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
1	1.Apertura de micro y pequeñas empresas	Apertura de micro y pequeñas empresas: Se incrementa la meta de licencias expedidas ya que la expedición de licencia por apertura es gratuita lo que derivo un incremento de afluencia de solicitantes en los meses de Mayo y Junio.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
Calle Guadalupe Victoria 12, C.P 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2097
www.sanjosedelrincon.gob.mx



SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 03040201 Modernización Industrial
PROYECTO: 030402010103 Fortalecimiento a la Competitividad

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (4)

N.P.	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
1	3. Beneficiarios de apoyos a micro y pequeños negocios otorgados	Beneficios de apoyos a micros y pequeños negocios otorgados: Se redujo la meta de beneficiarios ya que por rebotes de la pandemia bajo la economía de la población y en su mayoría afecto los establecimientos generando una crisis económica y el poco interés de la población en regularizarse.
2	4. Solicitudes para apoyos financieros atendidas	Solicitudes para apoyos financieros atendidas: Se redujo la meta de beneficiarios ya que por rebotes de la pandemia bajo la economía de la población y en su mayoría afecto los establecimientos generando una crisis económica y el poco interés de la población en regularizarse.
3	5. Proyectos de expansión o crecimiento	Proyectos de expansión o crecimiento: Se redujo la meta de proyectos de expansión o crecimiento ya que los establecimientos no cuentan con suficiente capital de inversión para expandirse y por la crisis económica generada por la pandemia de covid-19, generando la baja de unidades económicas.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 03020201 Desarrollo Agrícola
PROYECTO: 030203010103 Apoyo Especiales a Productores Agrícolas

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía (5)

N.P.	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
1	1. Apoyos a los productores agrícolas	Se programó como meta anual 1000 Apoyos a los productores agrícolas, realizando las gestiones correspondientes, en donde el Gobierno del Estado de México a través del programa PROCURA, otorgó el apoyo a 1840 productores, lo cual hizo que la meta semestral y anual fuera rebasada, logrando cumplir la meta anual en el presente trimestre. Cabe mencionar que la cantidad de apoyo recibida no depende del municipio, depende por completo del Gobierno del Estado de México, por lo que no está en nuestras manos determinar la cantidad con la que será beneficiado el municipio.
2	2. Fertilizante para cultivos entregado	Se programó como meta anual 1000 fertilizante para cultivos entregados, en donde el Gobierno del Estado de México a través del programa PROCURA, otorgó el apoyo a 1840 productores, lo cual hizo que la meta semestral y anual fuera rebasada, logrando cumplir la meta anual en el presente trimestre. Cabe mencionar que la cantidad de apoyo recibida no depende del municipio, depende por completo del Gobierno del Estado de México, por lo que no está en nuestras manos determinar la cantidad con la que será beneficiado el municipio.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
Calle Guadalupe Victoria 12, C.P 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2097
www.sanjosedelrincon.gob.mx



SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 03020103 Fomento Pecuario
PROYECTO: 030201030105 Desarrollo de Capacidades Pecuarias

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía (5)

N.P.	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
1	3. Asistencia técnica	Se programó como meta anual 1 asistencia técnica (curso), lo cual derivado del apoyo recibido por parte de la Secretaría del Campo del Estado de México, se logró obtener el apoyo de 4 cursos para productores pecuarios, así mismo se tiene contemplado para los próximos trimestres, contar con el apoyo de 3 asistencias técnicas más, con un total anual de 7. Cabe mencionar que la cantidad de apoyo recibido no depende del municipio, depende por completo del Gobierno del Estado de México, por lo que no está en nuestras manos determinar la cantidad con la que será beneficiado el municipio.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 03020301 Fomento Acuícola
PROYECTO: 030203010103 Acuicultura Rural

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía (5)

N.P.	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
1	3. Producción de crías y especies	Se programó como meta anual 80000 crías y especies, lo cual derivado de las gestiones realizadas ante la Dirección General de Acuicultura de la Secretaría del Campo del Estado de México, se logró obtener un apoyo mayor al programado, siendo de 320500 crías y especies, así mismo se tiene contemplado un último apoyo de 50000 crías aproximadamente, por lo cual se tiene contemplado obtener un apoyo anual total de 370500. Cabe mencionar que la cantidad de apoyo recibida no depende del municipio, depende por completo del Gobierno del Estado de México, por lo que no está en nuestras manos determinar la cantidad con la que será beneficiado el municipio.
2	5. Solicitudes de alevines atendidas	Se programó como meta anual 20 solicitudes de alevines, lo cual derivado de las gestiones realizadas ante la Dirección General de Acuicultura de la Secretaría del Campo del Estado de México, así como de la difusión realizada entre los productores acuícolas, se logró dar atención a 39 solicitudes, así mismo se tiene contemplado un último apoyo de alevines, por lo cual se tiene contemplada la atención de 10 solicitudes más, con un total anual de 49. La atención de las solicitudes depende por completo de los apoyos recibidos por parte de la Secretaría del Campo del Estado de México, que en este año ha sido mucho mayor que en años anteriores, lo que ocasionó el aumento en las mismas.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
Calle Guadalupe Victoria 12, C.P 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2097
www.sanjosedelrincon.gob.mx



SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DEPARTAMENTO DE COMERCIO Y ABASTO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 02020601 Modernización de Servicios Comunales
PROYECTO: 20206010101 Modernización de Comercio Tradicional

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía (5)

N.P.	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
1	2. Nuevos establecimientos públicos ubicados en el Municipio	Se programó como meta anual 40 aperturas de establecimientos comerciales, lo cual derivado de los operativos de regularización en las diferentes comunidades del municipio, se logró obtener una mayor respuesta de la ya programada, siendo de 50 aperturas, así mismo se tiene contemplado seguir con los operativos de regularización en los siguientes meses esperando una la regularización de 40 unidades económicas más, aproximadamente, por lo cual se tiene contemplado un anual total de 90 expediciones de altas de establecimientos.
2	3. Expedición de licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales	Se programó como meta anual 300 Licencias de Funcionamiento, lo cual derivado de las campañas de regularización y los estímulos fiscales para que la población realice su refrendo anual, así como de la difusión realizada en la página web del Ayuntamiento, se logró dar atención a 376 Licencias de Funcionamiento, así mismo se pretende seguir con las campañas de regularización en los siguientes meses esperando la expedición de 50 Licencias más, contemplando un total anual de 426 Licencias de Funcionamiento.
	5. Expedición de permisos para comercio informal	Se programó como meta anual 100 permisos en el comercio informal en los que se ha rebasado la meta derivado del cambio a verde en el semáforo epidemiológico, ya que se contó con bastante afluencia de personas solicitando permisos en los que se han autorizado ciento veintidós permisos en el comercio informal y se tiene contemplado que en los próximos dos trimestres se atiendan 70 permisos para el comercio informal cumpliendo una meta anual de 192 permisos.

DEPARTAMENTO DE TURISMO Y EMPLEO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 03070101 Fomento Turístico
PROYECTO: 0307010101 Promoción e Información Turística

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía (5)

N.P.	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
1	4. Número de visitantes que asisten a los sitios de interés	Derivado de la apertura de actividades por pandemia y a la reactivación de eventos masivos con aforos más grandes permitidos, se llevaron a cabo eventos en los sitios de interés que no se contemplaron para la programación de metas, lo que derivó en un incremento de la afluencia de visitantes en los meses de marzo y abril superándose en un elevado porcentaje la meta anual programada, por lo que se contempla que para los meses posteriores se siga viendo incrementado el número de visitantes sobre todo en los meses de noviembre y diciembre con las festividades del día de muertos, la temporada de hibernación de la mariposa monarca y las fiestas decembrinas.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
Calle Guadalupe Victoria 12, C.P 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2097
www.sanjosedelrincon.gob.mx



SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DEPARTAMENTO DE TURISMO Y EMPLEO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 030090301 Promoción Artesanal

PROYECTO: '030903010202 Promoción y Fomento Artesanal

N.P.	JUSTIFICACIÓN
1	No se cancela o reduce, ni se asigna o amplía las metas por Programa y Proyecto, derivado que se cumplirán de acuerdo a lo programado.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 03010201 Empleo

PROYECTO: 030102010202 Colocación de trabajadores desempleados

N.P.	JUSTIFICACIÓN
1	No se cancela o reduce, ni se asigna o amplía las metas por Programa y Proyecto, derivado que se cumplirán de acuerdo a lo programado.

Sin otro particular por el momento, me reiteró a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. JUVENAL ESQUIVEL POSADAS MICO
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO

C.c.p. T.C. Sandra Cruz Montiel/Titular de la U.I.P.P.E. Para su conocimiento y efectos
Archivo
JEP/ve*

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
Calle Guadalupe Victoria 12, CP 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2097
www.sanjosedelrincon.gob.mx



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

Tipo de Movimiento (1)		MOVIMIENTO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	
Verificación del Proyecto en el que se aplica el movimiento (8)			
Dependencia General		IMDI DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	
Dependencia la Asimilar		IMDI DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	
Programa presupuestario		03040201 MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL	
Objetivo		AGRUPA LOS PROYECTOS ORIENTADOS A FOMENTAR UNA CULTURA EMPRESARIAL QUE ASEGURE LA MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL PARA ATRAER INVERSIÓN PRODUCTIVA NACIONAL Y EXTRANJERA, CON FUERTE IMPULSO A LAS EXPORTACIONES, DONDE LAS CADENAS PRODUCTIVAS CONCRETEN EL FORTALECIMIENTO DE LA MEDIO Y PEQUEÑA EMPRESA CON ABSOLUTO RESPETO AL MEDIO AMBIENTE.	
Verificación de Adecuación a nivel de Proyecto que se cancela o reduce (9)			
Clase		Descripción	
Autorizado		Por cancelar o reducir	
Autorizado modificado		Autorizado modificado	

030402010103 Fortalecimiento a la competitividad

Metas de Actividad Programada y alcanzadas del Proyecto que se cancela o reduce (9)

Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Ejecución Trimestral Modificada			
			Inicio	Avance	Modificada	1	2	3	4
1	Beneficiarios de servicios a micro y pequeñas empresas otorgados	Beneficiario	150	70	150	4	66	30	10
4	Solicitudes para apoyos financieros otorgadas	Solicitud	150	70	150	4	66	30	10
5	Proyectos de expansión o crecimiento	Proyecto	20	0	2	0	0	1	1

Justificación (10)

- Beneficiarios de servicios a micro y pequeñas empresas otorgados:** Se reduce la meta de beneficiarios ya que por rebotes de la pandemia bajo la economía de la población y en su mayoría afecto los establecimientos generando una crisis económica y el poco interés de la población en regularizarse.
- Solicitudes para apoyos financieros otorgadas:** Se reduce la meta de beneficiarios ya que por rebotes de la pandemia bajo la economía de la población y en su mayoría afecto los establecimientos generando una crisis económica y el poco interés de la población en regularizarse.
- Proyectos de expansión o crecimiento:** Se reduce la meta de proyectos de expansión o crecimiento ya que los establecimientos no cuentan con suficiente capacidad financiera para regularizar y por la crisis económica generada por la pandemia de covid-19, generando la baja de unidades económicas.



Elaboró (Dep. General)

MTRA. LIBETH ZARATE JORDAN GARDUÑO
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL
Módulo 5 Firma



MTRA. LIBETH ZARATE JORDAN GARDUÑO
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL
Módulo 5 Firma



TESORERÍA

No. de Oficio (1)		MSUR/AGI/001/1908/2022	
Fecha (2)		07/07/2022	
Verificación del Proyecto en el que se aplica el movimiento (8)			
Dependencia General		IMDI DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	
Dependencia la Asimilar		IMDI DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	
Programa presupuestario		03040201 MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL	
Objetivo		AGRUPA LOS PROYECTOS ORIENTADOS A FOMENTAR UNA CULTURA EMPRESARIAL QUE ASEGURE LA MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL PARA ATRAER INVERSIÓN PRODUCTIVA NACIONAL Y EXTRANJERA, CON FUERTE IMPULSO A LAS EXPORTACIONES, DONDE LAS CADENAS PRODUCTIVAS CONCRETEN EL FORTALECIMIENTO DE LA MEDIO Y PEQUEÑA EMPRESA CON ABSOLUTO RESPETO AL MEDIO AMBIENTE.	
Verificación de Adecuación a nivel de Proyecto que se amplía o incrementa (7)			
Clase		Descripción	
Autorizado		Ampliación y/o modificación	
Autorizado modificado		Autorizado modificado	

030402010103 Fortalecimiento a la competitividad

Metas de Actividad Programada y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa (9)

Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Ejecución Trimestral Modificada			
			Inicio	Avance	Modificada	1	2	3	4
1	Apertura de micro y pequeñas empresas	Licencia	40	66	100	0	66	25	9

1 Apertura de micro y pequeñas empresas: Se incrementa la meta de licencias expedidas ya que la expedición de licencias por apertura en gratulla lo que dentro del presupuesto de suficiencia de solicitantes en los meses de Mayo y Junio.



Autorizó (Titular de la unidad de información)

MTRA. ROSA MARÍA MARTÍNEZ
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
Módulo 5 Firma



UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

No. De Oficio (1) MSR/ACT/DOE/508/2022
Fecha (2) 07/07/2022

Tipo de Movimiento: (3) MOVIMIENTO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL

Identificación del Proyecto en el que se cancela o se reduce (4)

Dependencia General: _____
Dependencia Auxiliar: _____
Programa presupuestario: _____

Objetivo: _____

Identificación del Proyecto en el que se amplía o se asigna (5)

Dependencia General: NOC Dirección de Desarrollo Económico
Dependencia Auxiliar: N01 Desarrollo Agropecuario
Programa presupuestario: 03020D01 Desarrollo Agrícola

Objetivo: Agrupa los proyectos institucionales que se desarrollan para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas, promoviendo la generación del valor agregado a la producción primaria principalmente de los cultivos interesados, para satisfacer la demanda interna y reducir las importaciones y minimizar los impactos ambientales que derivan del desarrollo de las diferentes actividades agrícolas.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen. (6)

Clave	Denominación	Presupuesto			
		Autorizado	Por ejercer	Por Cancelar o Reducir	Autorizado modificado

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan. (7)

Clave	Denominación	Presupuesto		
		Autorizado	Ampliación y/o reasignación	Autorizado modificado
0302030103	APOYO ESPECIALES A PRODUCTORES AGRÍCOLAS	2,582,069.84	0	0

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se cancela o Reduce. (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendrierización Trimestral Modificada						
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4			

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa. (9)

Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendrierización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
1	Apoys a los productores agrícolas	Productor	1000	1840	1840	0	1840	0	0
2	Fertilizante para cultivos entregado	Beneficiario	1000	1840	1840	0	1840	0	0

Justificación (10)

Se programó como meta anual 1000 Apoyos a los productores agrícolas, realizando las gestiones correspondientes, en donde el Gobierno del Estado de México a través del programa PROCURA, otorgó el apoyo a 1840 productores, lo cual hizo que la meta trimestral y anual fuera rebasada, logrando cumplir la meta anual en el presente trimestre. Cabe mencionar que la cantidad de apoyo recibida no depende del municipio, depende por completo del Gobierno del Estado de México, por lo que no está en nuestras manos determinar la cantidad con la que será beneficiado el municipio.

Justificación

Se programó como meta anual 1000 Fertilizante para cultivos entregado, en donde el Gobierno del Estado de México a través del programa PROCURA, otorgó el apoyo a 1840 productores, lo cual hizo que la meta trimestral y anual fuera rebasada, logrando cumplir la meta anual en el presente trimestre. Cabe mencionar que la cantidad de apoyo recibida no depende del municipio, depende por completo del Gobierno del Estado de México, por lo que no está en nuestras manos determinar la cantidad con la que será beneficiado el municipio.

Justificación

De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del Proyecto. (Impacto o repercusión programática) En su caso utilizar hoja anexa.

De creación o reasignación de metas de actividad y/o recursos al proyecto (Beneficio, Impacto, Repercusión programática). En su caso Utilizar hoja anexa.

Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar hoja anexa.

Lic. JUVENAL ESQUIVEL POSADAS
Nombre y Firma

MTRA. LIZBETH YAGUAS ROLDAN GARDUÑO
Nombre y Firma

TC SANDRA CALZADAZO
Nombre y Firma

CUANDO LAS ADECUACIONES APLICUEN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, ESTAS SE DEBEN DEFINIR A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CAPÍTULO DE GASTO EN RELACIÓN ANEXA, ESTO NO APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS, ES DECIR PARA MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD





SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

Tipo de Movimiento(3) MOVIMIENTO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL

No. De Oficio(1) MSUR/AGT/ODE/508/2022
Fecha(2) 07/07/2022

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (4)	
Dependencia General:	
Dependencia Auxiliar:	
Programa presupuestario:	
Objetivo:	

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía (5)	
Dependencia General:	N00 Dirección de Desarrollo Económico
Dependencia Auxiliar:	N01 Desarrollo Agropecuario
Programa presupuestario:	03020103 Fomento Pecuario
Objetivo:	Se refiere a las acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y disminuir la dependencia del Estado de México en su conjunto de productos cárnicos y lácteos del mercado nacional e internacional y consolidar agropymes y organizaciones rentables que promuevan el desarrollo integral y sostenible de la actividad pecuaria, generando valor agregado a la producción.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancela o se reduce. (6)				
Presupuesto				
Clave	Denominación	Autorizado	Por ejercer	Autorizado modificado

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan. (7)				
Presupuesto				
Clave	Denominación	Autorizado	Amplificación y/o reasignación	Autorizado modificado
030201030105	Desarrollo de Capacidades Pecuarias	72,699.00	0	0

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o Reducir. (8)

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o Incrementa. (9)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada						
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4			

Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
3	Asistencia técnica	Curso	1	4	7	0	4	2	1

Justificación (10)

Se programó como meta anual 1 asistencia técnica (curso), lo cual derivado del apoyo recibido por parte de la Secretaría del Campo del Estado de México, se logró obtener el apoyo de 4 cursos para productores pecuarios, así mismo se tiene contemplado para los próximos trimestres, contar con el apoyo de 3 asistencias técnicas más, con un total anual de 7. Cabe mencionar que la cantidad de apoyo recibido no depende del municipio, depende por completo del Gobierno del Estado de México, por lo que no está en nuestras manos determinar la cantidad con la que será beneficiado el municipio.

De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del Proyecto. (Impacto o repercusión programática) En su caso utilizar hoja anexa.

De la creación o reasignación de metas de actividad y/o recursos al proyecto (Beneficio, Impacto, Repercusión programática). En su caso Utilizar hoja anexa.

Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar hoja anexa.



Lic. JUVENAL ESPINEL ROSALES
Nombre y Firma

MTRA. LIZBETH YACELI MORALES GARDUÑO
Nombre y Firma



Nombre y Firma

CUANDO LAS ADECUACIONES AFECTAN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, ESTAS SE DEBEN DEFINIR A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CAPÍTULO DE GASTO EN RELACIÓN ANEXA, ESTO NO APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS, ES DECIR PARA MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD.





SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

Tipo de Movimiento(3) MOVIMIENTO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL

No. De Oficio: (1) MSUR/AGT/DDE/508/2022
Fecha(2) 07/07/2022

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (4)	
Dependencia General:	
Dependencia Auxiliar:	
Programa presupuestario:	
Objetivo:	

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía (5)	
Dependencia General:	1000 Dirección de Desarrollo Económico
Dependencia Auxiliar:	1001 Desarrollo Agropecuario
Programa presupuestario:	03020301 Fomento Acuicola
Objetivo:	Integra acciones encaminadas a la implementación de proyectos productivos para desarrollar la producción acuicola del municipio, de acuerdo con el potencial productivo regional, impulsando su aprovechamiento sustentable, para contribuir a la generación de empleos productivos y a la mejora de la dieta básica de la población y a la mejora de la dieta básica de la población.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen. (6)				
Clave	Denominación	Presupuesto		
		Autorizado	Por ejercer	Por Cancelar o Reducir

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se asignan o se amplían. (7)				
Clave	Denominación	Presupuesto		
		Autorizado	Ampliación y/o reasignación	Autorizado modificado
030203010305	Acuicultura Rural	48,700.00	0	0

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o Reducir. (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada				
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4	

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa. (9)

Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
3	Producción de crías y especies	cría	80000	320500	370500	0	320500	50000	0
5	Solicitudes de alevines atendidas	solicitud	20	39	49	0	39	10	0

Justificación (10)

Se programó como meta anual 80000 crías y especies, lo cual derivado de las gestiones realizadas ante la Dirección General de Acuicultura de la Secretaría del Campo del Estado de México, se logró obtener un apoyo mayor al programado, siendo de 320500 crías y especies, así mismo se tiene contemplado un último apoyo de 50000 crías aproximadamente, por lo cual se tiene contemplado obtener un apoyo anual total de 370500. Cabe mencionar que la cantidad de apoyo recibida no depende del municipio, depende por completo del Gobierno del Estado de México, por lo que no esta en nuestras manos determinar la cantidad con la que será beneficiado el municipio.

De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del Proyecto. (Impacto o repercusión programática) En su caso utilizar hoja anexa.

Se programó como meta anual 20 solicitudes de alevines, lo cual derivado de las gestiones realizadas ante la Dirección General de Acuicultura de la Secretaría del Campo del Estado de México, así como de la difusión realizada entre los productores acuicolas, se logró dar atención a 39 solicitudes, así mismo se tiene contemplado un último apoyo de alevines, por lo cual se tiene contemplada la atención de 49 solicitudes más, con un total anual de 49. La atención de las solicitudes depende por completo de los apoyos recibidos por parte de la Secretaría del Campo del Estado de México, que en este año ha sido mucho mayor que en años anteriores, lo que ocasionó el aumento en las mismas.

De la reasignación de metas de actividad y/o recursos al proyecto (Beneficio, Impacto, Repercusión programática). En su caso Utilizar hoja anexa.

Identificación del Origen de los Recursos. En su caso utilizar hoja anexa.



Elabora (Dep. General)
LIC. JUVENAL ESCOBAR POSADAS
Nombre y Firma

Vo. Bo. (Firma)
MTRA. YARETH YADIRA GONZALEZ GARCIBUENO
Nombre y Firma

Autorizó (Titular de MPP o equivalente)
T. C. SANDRA CRUZ MONTEIL
Nombre y Firma

CUANDO LAS ADECUACIONES APLIQUEN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, ESTAS SE DEBEN DEFINIR A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CAPÍTULO DE GASTO EN RELACIÓN ANEXA. ESTO NO APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS, ES DECIR PARA MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD





SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONCORDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

Tipo de Movimiento(3) MOVIMIENTO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (4)

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen. (6)

Clave	Denominación	Autorizado	Presupuesto		
			Por ejercer	Por Cancelar o Reducir	Autorizado modificado

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o Reducir. (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada				
			Inicial	Acorde	Modificada	1	2	3	4	

Justificación (10)

No. de Oficio | MSJR/AG7/DDE/509/2022
Fecha: 07/07/2022

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía (5)

Dependencia General:	100 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO
Dependencia Auxiliar:	112 DEPARTAMENTO DE COMERCIO Y ABASTO
Programa presupuestario:	0202066 MODERNIZACIÓN DE SERVICIOS COMUNALES
Objetivo:	Se refiere al conjunto de acciones que se llevan a cabo para la modernización y rehabilitación de plazas, jardines públicos, centros comerciales y demás infraestructura en donde se prestan servicios comunales, contando con la participación de los diferentes niveles de gobierno incluyendo la iniciativa privada.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan. (7)

Clave	Denominación	Autorizado	Presupuesto	
			Amplificación y/o reasignación	Autorizado modificado
20206010101	MODERNIZACIÓN DE COMERCIO TRADICIONAL	911,144.33		

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o Incrementa. (9)

Codigo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Acorde	Modificada	1	2	3	4
2	Nuevos establecimientos públicos ubicados en el Municipio	Establecimientos	40	50	90	0	50	20	20
3	E expedición de licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales	Licencia	300	376	426	280	96	25	25
5	E expedición de permisos para comercio informal	Permiso	100	122	192	60	62	40	30

Justificación 2
Se programó como meta anual 40 aperturas de establecimientos comerciales, lo cual derivado de los operativos de regularización en las diferentes comunidades del municipio, se logró obtener una mayor respuesta de la ya programada, siendo de 50 aperturas, al mismo se tiene contemplado seguir con los operativos de regularización en los siguientes meses esperando una regularización de 40 unidades económicas más, aproximadamente, por lo cual se tiene contemplado un anual total de 90 expediciones de altas de establecimientos

Justificación 3
Se programó como meta anual 300 licencias de funcionamiento, lo cual derivado de las campañas de regularización y los estímulos fiscales para que la población realice el trámite anual, así como de la difusión realizada en la página web del Ayuntamiento, se logró dar atención a 376 licencias de funcionamiento, al mismo se pretende seguir con las campañas de regularización en los siguientes meses esperando la expedición de 50 licencias más, contemplando un total anual de 426 licencias de funcionamiento.

Justificación 4
Se programó como meta anual 100 permisos en los que se ha rebasado la meta derivado del cambio a verde en el semáforo epidemiológico, ya que se contó con bastante afluencia de personas solicitando permisos en los que se han autorizado ciento veintidós permisos en el comercio informal y además contemplado que en los próximos dos trimestres se atiendan 70 permisos para el comercio informal cumpliendo una meta anual de 192 permisos.



Identificación del Origen de los Recursos. En su caso utilizar hoja anexo.

Elaboró (Dep. General)

Nombre y Firma

Nombre y Firma



No. Bo. (Tercera)

Nombre y Firma



Autorizó (Titular de LISP o equivalente)

Nombre y Firma

UNIDAD DE INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA Y EVALUACIÓN

CUANDO LAS ACCIONES SE APLICAN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, ESTAS SE DEBEN DEFINIR A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CAPÍTULO DE GASTO EN RELACIÓN ANEXO. ESTO NO APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS, ES DECIR PARA MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD.



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

No. De Oficio: (1) MSUR/AD7/DDE/S08/2022
Fecha (2) 07/07/2022

Tipo de Movimiento(3) MOVIMIENTO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (4)

Dependencia General:	
Dependencia Auxiliar:	
Programa presupuestario:	
Objetivo:	

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía (5)

Dependencia General:	NO0 Dirección de Desarrollo Económico
Dependencia Auxiliar:	148 Departamento de Turismo y Empleo
Programa presupuestario:	08070101 Fomento Turístico
Objetivo:	Integra los proyectos que lleva el gobierno municipal para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos, desarrollando nuevos destinos altamente competitivos que generen empleos e ingresos para la población, a través de acciones tendientes a mejorar, diversificar y consolidar la oferta de infraestructura turística con una regulación administrativa concertada con los prestadores de servicios

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen. (6)

Clave	Denominación	Presupuesto			Autorizado modificado
		Autorizado	Per ejercer	Por Cancelar o Reducir	

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se crea o incrementa. (7)

Clave	Denominación	Presupuesto			Autorizado modificado
		Autorizado	Ampliación y/o reasignación		
080701010101	Promoción e Información Turística	1,79782.15			0

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o Reducir. (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa. (9)

Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
4	Número de visitantes que asisten a los sitios de interés	Visitante	1000	6000	10000	0	6000	0	4000

Justificación (10)

Justificación

Derivado de la apertura de actividades por pandemia y a la reactivación de eventos masivos con aforos más grandes permitidos, se llevaron a cabo eventos en los sitios de interés que no se contemplaron para la programación de metas, por lo que se contempla en un incremento de la afluencia de visitantes en los meses de marzo y abril superándose en un elevado porcentaje la meta anual programada, por lo que se contempla que para los meses posteriores se siga viendo incrementado el número de visitantes sobre todo en los meses de noviembre y diciembre con las festividades del día de muertos, la temporada de hibernación de la mariposa monarca y las fiestas decembrinas.



De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del Proyecto. (Impacto o repercusión programática) En su caso utilizar hoja anexa.
De creación o reasignación de metas de actividad y/o recursos al proyecto (Beneficio, Impacto, Repercusión programática). En su caso Utilizar hoja anexa.
Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar hoja anexa.
Ejercicio (Dep. General)
LIC. JUVENAL ESCOBAR OSAGAS
Nombre y Firma

CUANDO LAS ADICIONES AFILIGEN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, ESTAS SE DEBEN DEFINIR A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CAPÍTULO DE GASTO EN RELACIÓN ANEXA. ESTO NO APLICA PARA ADICIONES PROGRAMÁTICAS, ES DECIR PARA MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD



SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024



"2022: Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, México; a 08 de julio del 2022

OFICIO NO. MSJR/AQT/DDS/857/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA EN EL TEXTO

MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDAN GARDUÑO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO

PRESENTE:

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, al propio tiempo y en atención a la circular No. **MSJR/AQT/TM/003/2022**, envié a Usted en formato físico y digital, las modificaciones y/o actualizaciones de metas por Programa y Proyecto de esta Dirección; a fin de que se realicen los dictámenes de actualización y reducción correspondientes al ejercicio fiscal 2022, lo anterior con el objetivo de llevar a cabo una Disciplina Financiera y un Balance Presupuestario sostenible.

Sin otro asunto en particular, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. MARLEM JAVIER GONZALEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL

C.e.p. T.C. SANDRA CRUZ MONTIEL-TITULAR DE LA UIPEE-PARA CONOCIMIENTO Y EFECTOS.
C. C. P. ARCHIVO
MJG:ggp

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Carretera salida a Angangueo S/N, CP50660, San José del Rincón
Centro, Méx. 712124 2097
www.sanjosedelrincon.gob.mx





SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

Tipo de Movimiento(3)

MOVIMIENTO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL

No. de Oficio: (1) MSJR/AGT/DOE/RS7/2022
Fecha:(2) 08/07/2022

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (4)	
Dependencia General: 01	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Dependencia Auxiliar: 153	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD
Programa presupuestario: 02030101	PREVENCIÓN MÉDICA PARA LA COMUNIDAD
Objetivo:	INCLUYE ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE ENFERMEDADES Y MANTENER UN BUEN ESTADO DE SALUD DE LA POBLACIÓN MUNICIPAL

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía (5)	
Dependencia General: 01	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Dependencia Auxiliar: 153	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD
Programa presupuestario: 02030101	PREVENCIÓN MÉDICA PARA LA COMUNIDAD
Objetivo:	INCLUYE ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE ENFERMEDADES Y MANTENER UN BUEN ESTADO DE SALUD DE LA POBLACIÓN MUNICIPAL

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen. (6)					
Clave	Denominación	Autorizado	Presupuesto		
			Por ejercer	Por Cancelar o Reducir	Autorizado modificado

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan. (7)				
Clave	Denominación	Autorizado	Presupuesto	
			Ampliación y/o reasignación	Autorizado modificado

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o Reducir. (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendariación Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
1	DISTRIBUCIÓN DE ILUSTRATIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES EN LUGARES CON AFLUENCIA DE PERSONAS	CARTEL	700	400%	450	200	200	25	25
2	APLICACIÓN DE DOSIS DE BIOLÓGICOS EN MICROSECTORES DE VACUNACIÓN	DOSSI	400	60%	70	30	30	5	5

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa. (9)

Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendariación Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
1	PROGRAMA V/O PROYECTOS DE MEDICINA PREVENTIVA OFICINA/S EN EL TERRITORIO MUNICIPAL	JORNADA	7	9%	15	4	5	3	3
2	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE PROMOCIÓN A LA SALUD Y DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES EN EL TERRITORIO MUNICIPAL	TALLER	20	18%	30	6	12		

Justificación:

De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del proyecto (importe o reasignación programática). En su caso utilizar hoja anexa.
De creación o reasignación de metas de actividad y/o recursos y/o proyectos (importe, impacto, reasignación programática). En su caso utilizar hoja anexa.

Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar hoja anexa.

Elabora (Dep. General)
C.D. YERONICA YANQUIEROS
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD
Nombre y Firma

Vo. Bo. (Tercero)
MIRIAM ROBERTA VARGAS GARCIBO
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
Nombre y Firma

Autoridad (Titular, Co-gerente o equivalente)
I.C. ANDREA CRUZ MAGNOLI
Nombre y Firma

CUANDO LAS ADJUDICACIONES ANTIQUEN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, EN RELACIÓN CON LA PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CAPÍTULO DE GASTO EN RELACIÓN ANEXA, ESTO NO APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS, ES DECIR PARA MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD.





SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

Tipo de Movimiento(3) MOVIMIENTO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL

No. De Oficio (1) MSUR/AQT/857/2022
Fecha (2) 08/07/22

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (4)

Dependencia General:	
Dependencia Auxiliar:	
Programa presupuestario:	
Objetivo:	

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía (5)

Dependencia General:	001 Desarrollo Social
Dependencia Auxiliar:	341 Departamento de Educación y Cultura
Programa presupuestario:	02040201 Cultura y Arte
Objetivo:	ACCIONES ENCAMINADAS A PROMOVER LA DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancela o se reduce (6)

Clave	Denominación	Autorizado	Per ejercer	Per Cancelar o Reducir	Autorizado modificado

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan (7)

Clave	Denominación	Autorizado	Amplifican y/o reasignación	Autorizado modificado
020402010301	SERVICIOS CULTURALES			

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o Reducir (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada							
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4				

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa (9)

Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
1	ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS OTORGADAS AL PÚBLICO EN GENERAL	EVENTO	10	8	15	4	4	3	4

Justificación (10)

De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos al proyecto, según la modificación programática, en su caso utilizar hoja anexa.
De creación o reasignación de metas de actividad y/o recursos al proyecto (en metadatos de modificación programática). En su caso Utilizar hoja anexa.
Identificación del Origen de los Recursos. En su caso utilizar hoja anexa.

Elabora (Autorizado):
[Firma]
Nombre y Firma: **DESARROLLO SOCIAL**

Valida (Autorizado):
[Firma]
Nombre y Firma: **TESORERÍA**

Autoriza (Titular de Libro o Encargado):
[Firma]
Nombre y Firma: **UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

CUANDO LAS ADECUACIONES APLIQUEN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, ESTAS SE DEBEN DETALLAR EN EL LIBRO DE GASTOS Y CAPITULO DE GASTO EN RELACION A LA META. ESTO NO APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS QUE SEAN DE MODIFICACION DE PROGRAMACION DE METAS DE ACTIVIDAD



DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

Tipo de Movimiento (3) MOVIMIENTO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (4)

Dependencia General:	
Dependencia Auxiliar:	
Programa presupuestario:	
Objetivo:	

No. De Oficio: (1) MSJR/ACT/055/857/2022
Fecha: (2) 08/07/22

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía (5)

Dependencia General:	103 Desarrollo Social
Dependencia Auxiliar:	351 Atención a los Pueblos Indígenas
Programa presupuestario:	02060701
Objetivo:	Factor de posterior gubernamental para mejorar el bienestar integral de las comunidades indígenas y el espacio a sus costumbres y tradiciones

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen. (6)

Clave	Denominación	Presupuesto		
		Autorizado	Por Ejercer	Por Cancelar o Reducir
				Autorizado modificado

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se asignan o se amplían. (7)

Clave	Denominación	Presupuesto		
		Autorizado	Anulaciones y/o reasignación	Autorizado modificado
0206070103	Proyecto de desarrollo en comunidades indígenas	538,081.05		

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o Reducir. (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa. (9)

Codigo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
2	Asignación de espacios a artesanos indígenas	Espacio	30	28	40	0	28	6	6

De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del Proyecto (importe o reintegro programático). En su caso utilizar hoja anexa.

De creación o reasignación de metas de actividad y/o recursos al Proyecto (importe o reintegro programático). En su caso Utilizar hoja anexa.

Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar hoja anexa.

Elabora (Des. General):
C. JORGE TÉLlez CARMONA
Nombre y Firma

Autoriza (Des. General):
MTRA. LIZBETH VILLANVA FIGUEROA
Nombre y Firma

Autoriza (Des. General):
T.C. SANDRA LIZBETH FIGUEROA
Nombre y Firma

CUANDO LAS ADECUACIONES APUNTALEN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, ESTAS DEBEN DEFINIR A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CAPTULO DE GASTO EN RELACION A NEXA, ESTO APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMATICAS Y PRESUPUESTAL PARA MODIFICACION DE PROGRAMACION DE METAS DE ACTIVIDAD.





SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

Tipo de Movimiento (3) MOVIMIENTO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL

No. De Oficio (1) MSJ/AQT/006/167/2022
Fecha (2) 08/07/22

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (4)	
Dependencia General:	
Dependencia Auxiliar:	
Programa presupuestario:	
Objetivo:	

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía (5)	
Dependencia General:	09 - Desarrollo Social
Dependencia Auxiliar:	141 Departamento de Educación y Cultura
Programa presupuestario:	02040201 Educación para Adultos
Objetivo:	ACCIONES ENCAMINADAS A PROMOVER LA DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen. (6)					
Clave	Denominación	Presupuesto		Por Cancelar o Reducir	Autorizado modificado
		Autorizado	Por ejercer		

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan. (7)				
Clave	Denominación	Presupuesto		
		Autorizado	Ampliación y/o reasignación	Autorizado modificado
020500010101	ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS MAYORES			

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o Reducir

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de			Calendarización Trimestral Modificada				
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4	

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa. (8)

Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la Meta de			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
1	CERTIFICADOS DE EDUCACION OBLIGATORIA A ADULTOS EN CONDICION DE RESACA EDUCATIVO	DOCUMENTO	25	35	134	0	59	60	11

Justificación (10)

De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos (en caso de impacto) (repercusión programática). En su caso utilizar hoja anexo.

De creación o reasignación de metas de actividad y/o recursos (en caso de impacto) (repercusión programática). En su caso utilizar hoja anexo.

Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar hoja anexo.

Autor (Ej. General)
[Firma]
Nombre y Firma
DESARROLLO SOCIAL

Autor (Ej. General)
[Firma]
Nombre y Firma
TESORERÍA

Autor (Ej. General)
[Firma]
Nombre y Firma
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CUANDO LAS ADECUACIONES QUE SE REALICEN PARA MODIFICAR PRESUPUESTOS SE DEBEN DEFINIR A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CAPÍTULO DE GASTO EN RELACIÓN A ÉSTA, ESTO NO APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS, ES



2022 - 2024



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

No. De Oficio: (1) MSJR/AGT/DO5/857/2022
Fecha (2) 08/07/2022

Tipo de Movimiento (3)

MOVIMIENTO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (4)	
Dependencia General: 01	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL
Dependencia Auxiliar: 153	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD
Programa presupuestario: 02030101	PREVENCIÓN MÉDICA PARA LA COMUNIDAD
Objetivo:	INCLUIE ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE ENFERMEDADES Y MANTENER UN BUEN ESTADO DE SALUD DE LA POBLACIÓN MUNICIPAL

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía (5)	
Dependencia General: 01	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL
Dependencia Auxiliar: 153	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD
Programa presupuestario: 02030101	PREVENCIÓN MÉDICA PARA LA COMUNIDAD
Objetivo:	INCLUIE ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE ENFERMEDADES Y MANTENER UN BUEN ESTADO DE SALUD DE LA POBLACIÓN MUNICIPAL

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen (6)					
Clave	Denominación	Autorizado	Presupuesto		Autorizado modificado
			Por ejercer	Por Cancelar o Reducir	

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan (7)					
Clave	Denominación	Autorizado	Presupuesto		Autorizado modificado
			Ampliación y/o reasignación		

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o Reducir (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
1	DISTRIBUCIÓN DE ILUSTRATIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES EN LUGARES CON AFILIACIÓN DE PERSONAS	CARTEL	700	400	450	200	200	25	25
2	APLICACIÓN DE DOSIS DE BIOLÓGICOS EN MÓDULOS DE VACUNACIÓN	DOSES	100	60	70	30	30	5	5

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa (9)

Codigo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
1	PROGRAMA Y/O PROYECTOS DE MEDICINA PREVENTIVA PROFUNDA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL	JORNADA	7	10	15	5	5	3	2
2	REALIZACIÓN DE PLÁTICAS DE PROMOCIÓN A LA SALUD Y DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES EN EL TERRITORIO MUNICIPAL	TALLER	20	18	30	6	12	6	

De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del Proyecto (indicar el presupuesto programático). En su caso utilizar hoja anexa.

De creación o reasignación de metas de actividad y/o recursos del Proyecto (beneficio, impacto, repercusión programática). En su caso utilizar hoja anexa.

Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar hoja anexa.

Elaboró (Dir. General)

 JUAN CARLOS RODRÍGUEZ
 ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD
 Nombre y Firma

Revisó (Tesorería)

 PATRICIA RODRÍGUEZ
 ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
 Nombre y Firma

Autorizó (Titular de CIPPE o equivalente)

 JUAN CARLOS RODRÍGUEZ
 TITULAR CIPPE
 Nombre y Firma

CUANDO LAS ADECUACIONES APLICAN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, ESTAS SE DEBEN ORIGINAR A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CAPÍTULO DE GASTO EN RELACIÓN ANEXA. ESTO NO APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS, ES DECIR PARA MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD





SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

No. de Oficio (1) MSUR/AQ1/DCS/857/2022
Fecha (2) 08/07/22

Tipo de Movimiento(3) MOVIMIENTO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (4)	
Dependencia General:	03 DESARROLLO SOCIAL
Dependencia Auxiliar:	03 DESARROLLO SOCIAL
Programa presupuestario:	03020201
Objetivo:	Incluye proyectos cuyas acciones de coordinación para la concurrencia de los recursos en los programas de desarrollo social se orientan a la mejora de los distintos ámbitos de los municipios y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial a los de mayor vulnerabilidad, y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza.

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía (5)	
Dependencia General:	03 DESARROLLO SOCIAL
Dependencia Auxiliar:	03 DESARROLLO SOCIAL
Programa presupuestario:	03020201
Objetivo:	Incluye proyectos cuyas acciones de coordinación para la concurrencia de los recursos en los programas de desarrollo social se orientan a la mejora de los distintos ámbitos de los municipios y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial a los de mayor vulnerabilidad, y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza.

Clave	Denominación	Presupuesto		
		Autorizado	Por ejercer	Autoriza modificada
20202010102	APOYO A LA COMUNIDAD	3,892,436.24		

Clave	Denominación	Presupuesto		
		Autorizado	Ampliación y/o reasignación	Autoriza modificada
20202010102	APOYO A LA COMUNIDAD	3,892,436.24		

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o reducir (6)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad		Calendarización Trimestral Modificada				
			Inicial	Avance	1	2	3	4	
6	SOLICITUDES RECIBIDAS PARA APOYOS SOCIALES	SOLICITUD	1700	552	700	230	342	74	74

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa (5)

Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
3	CAPACITACIONES PARA PROGRAMAS DE HUERTOS	CAPACITACION	4	22	32	0	22	30	0

Justificación (10) Se redujeron las metas de apoyo a la población de San José del Rincón que se interesaban realizar solicitudes de apoyos de la cancelación o reducción de metas de actividades de los recursos de desarrollo social o reprogramación (programática). En su caso utilizar hoja anexo.

De creación o reasignación de metas de actividades de los recursos de desarrollo (Beneficio, Impacto, Repercusión programática). En su caso Utilizar hoja anexo.

La población del municipio se vio muy interesada en participar en programas de huertos, para el beneficio de su familia y beneficiar a la comunidad.

Identificación del Sujeto de los Trimestres. En su caso utilizar hoja anexo.

LIC. HANLEY GONZALEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL

MTRA. LIBERTY ROSARIO GARCIA
ENCARGADA DEL DESPACHO SECRETESÍA MUNICIPAL

TESORERÍA

Autorizó (Titular de Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación)

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

(CUANDO LAS ADECUACIONES AFECTEN PARA MÍNIMO UN RESULTADO, UN PROGRAMA, UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CAPÍTULO DE GASTO EN RELACIÓN ANEXA, ESTE NO APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS, DE EJECUCIÓN PARA MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

Tipo de Movimiento(3) MOVIMIENTO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (4)	
Dependencia General:	
Dependencia Auxiliar:	
Programa presupuestario:	
Objetivo:	

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen. (6)					
Presupuesto					
Clave	Denominación	Autorizado	Por ejercer	Por Cancelar o Reducir	Autorizado modificado

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o Reducir. (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avenas	Modificada	1	2	3	4

Justificación (10)

De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del Proyecto (Impacto o habilitación programática). En su caso utilizar hoja anexa.

De creación o reasignación de metas de actividad y/o recursos al Proyecto (Beneficio, Impacto, Habilitación programática). En su caso Utilizar hoja anexa.

Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar hoja anexa.

Elabora (Dep. General)
Nombre y Firma

OLLO SOCIAL

Vo. Bo. (Tesorería)
Nombre y Firma

TESORERÍA

No. De Oficio: (1)
Fecha(2):

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía (5)	
Dependencia General:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Dependencia Auxiliar:	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD
Programa presupuestario:	OPORTUNIDADES PARA JÓVENES
Objetivo:	CONTIENE ACCIONES QUE SE ORIENTAN A BRINDAR MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES A LOS JÓVENES QUE LES PERMITAN ALCANZAR SU DESARROLLO FÍSICO Y MENTAL, Y SE INCORPOREN A LA SOCIEDAD DE MANERA PRODUCTIVA.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan. (7)				
Presupuesto				
Clave	Denominación	Autorizado	Ampliación y/o reasignación	Autorizado modificado
20609060303	Promoción del desarrollo integral del adolescente	\$325,301.13		

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa. (9)

Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avenas	Modificada	1	2	3	4
1	Desarrollo de actividades de orientación vocacional y proyecto de vida	PLÁTICAS	8	10	30	2	8	10	10

SE INCREMENTA EL NÚMERO DE PLÁTICAS PROGRAMADAS AL AÑO, YA QUE EL MUNICIPIO CUENTA CON UNA GRAN CANTIDAD DE REVISIONES POR PARTE DE LAS ESCUELAS PARA IMPARTIR PLÁTICAS A LOS JÓVENES.

Autorizó (Director de LIPEE o equivalente)
Nombre y Firma

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, Estado de México a 08 de julio de 2022.
ÁREA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE RECONDUCCIÓN

DESARROLLO COMUNITARIO

REDUCCIÓN DE METAS

N.P.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	JUSTIFICACIÓN
1	SOLICITUDES RECIBIDAS PARA APOYOS SOCIALES	SOLICITUD	SE REDUJERON LAS METAS YA QUE LA POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO NO SE VIO INTERESADA EN REALIZAR SOLICITUDES DE APOYOS SOCIALES.

INCREMENTO DE METAS

N.P.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	JUSTIFICACIÓN
1	CAPACITACIONES PARA PROGRAMAS DE HUERTOS	CAPACITACION	LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO SE VIO MUY INTERESADA EN CAPACITARSE EN PROGRAMAS DE HUERTOS, PARA EL BENEFICIO DE SU FAMILIA Y BENEFICIARSE ECONÓMICAMENTE.

DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA

INCREMENTO DE METAS

N.P.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	JUATIFICACIÓN
1	SOLICITUDES RECIBIDAS PARA MEJORA DE VIVIENDA	SOLICITUD	SE TUVO QUE INCREMENTAR LA META YA QUE DEBIDO A LAS NECESIDADES Y AL CAMBIO DEL SEMAFORO EPIDEMIOLOGICO DE LA CIUDADANIA ACUDE FRECUENTEMENTE A INGRESAR SOLICITUDES, SOLICITANDO VARIOS TIPOS DE APOYOS COMO: TINACOS, PISOS FIRMES, PIE DE CASA Y LOSAS.

DEPARTAMENTO DE ATENCION A LA JUVENTUD

INCREMENTO DE METAS

N.P.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	JUSTIFICACIÓN
1	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE	PLÁTICAS	SE INCREMENTA EL NÚMERO DE PLÁTICAS PROGRAMADAS AL AÑO, YA QUE EL

Calle Guadalupe Victoria 12, CP 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2097
www.sanjosedelrincon.gob.mx



SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROYECTO DE VIDA	MUNICIPIO CUENTA CON UNA GRAN CANTIDAD DE PETICIONES POR PARTE DE LAS ESCUELAS PARA IMPARTIR PLÁTICAS A LOS JÓVENES.
---	--

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDÍGENAS

INCREMENTO DE METAS

N.P.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	JUSTIFICACIÓN
1	ASIGNACIÓN DE ESPACIOS A ARTESANOS INDÍGENAS	ESPACIO	SE MODIFICÓ LOS DATOS PORQUE SE REALIZARON MAS ACTIVIDADES DE LO PROGRAMADO, NECESITAMOS AJUSTAR DATOS.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA

INCREMENTO DE METAS

N.P.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	JUSTIFICACIÓN
1	CERTIFICADOS DE EDUCACION OTORGADOS A ADULTOS EN CONDICION DE REZAGO EDUCATIVO	DOCUMENTO	SE INTERESÓ LA POBLACION EN PREPARARSE EDUCATIVAMENTE A NIVEL BÁSICO.
2	ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS OTORGADAS AL PÚBLICO EN GENERAL	EVENTO	LA POBLACION SE INTERESÓ POR CONTEMPLAR EVENTOS ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO

DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD

REDUCCIÓN DE METAS

N.P.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	JUSTIFICACIÓN
1	DISTRIBUCION DE ILUSTRATIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES EN LUGARES CON AFLUENCIA DE PERSONAS	CARTEL	SE SOLICITA LA REDUCCION, PARA EVITAR AGLOMERACIONES YA QUE SE INCREMENTARON MAS CASOS DE LA VARIANTE COVID 19
2	APLICACIÓN DE DOSIS DE BIOLÓGICOS EN MÓDULOS DE	DOSIS	SE SOLICITA LA REDUCCION, PARA TOMAR MEDIDAS SANITARIAS Y AGLOMERACIONES

Calle Guadalupe Victoria 12, CP 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2097
www.sanjosedelrincon.gob.mx



SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

VACUNACIÓN	EN LOS DIFERENTES PUNTOS DE VACUNACIÓN, YA QUE SE INCREMENTARON MAS CASOS DE LA VARIANTE COVID 19.
------------	--

INCREMENTO DE METAS

N.P.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	JUSTIFICACIÓN
1	PROGRAMA Y/O PROYECTOS DE MEDICINA PREVENTIVA DIFUNDIDAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL	JORNADA	SE SOLICITA EL INCREMENTO DE METAS PARA REDUCIR EL NUMERO DE POBLACIÓN EN CADA JORNADA (CON MAS NUMERO DE JORNADAS DE PREVENCIÓN, HABRA MENOS NUMERO DE CONTAGIOS DE LA VARIANTE COVID 19
2	REALIZACIÓN DE PLATICAS DE PROMOCIÓN A LA SALUD Y DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES EN EL TERRITORIO MUNICIPAL	TALLER	SE SOLICITA EL INCREMENTO DE METAS PARA REDUCIR EL NUMERO DE POBLACIÓN EN CADA TALLER (CON MAS NUMERO DE JORNADAS PREVENCIÓN HABRA MENOR NUMERO DE POBLACION EN RIESGO Y SE REDUCE EL RIESGO DE LA VARIANTE COVID 19

ATENTAMENTE

LCDA. MARLEM JAVIER GONZÁLEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL



C.C.P. ARCHIVO
MJG*vtr/rsv

Calle Guadalupe Victoria 12, CP 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2097
www.sanjosedelrincon.gob.mx



Punto del orden del día 7

Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del acuerdo por el que se habilitan los días 18, 19, 20, 21, 22, de julio; 6, 7, 13 14, 20, 21, 27 y 28 de agosto; 3, 4, 10 11, 16, 17, 18, 24 y 25 de septiembre; 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de octubre; 2, 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 26 y 27 de noviembre; y 3, 4, 10, 11, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil veintidós, para llevar a cabo las adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios, por parte de la Dirección de Administración, del municipio de San José del Rincón, México; a través de los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

ACUERDO: 103/SO/027/2022

PRIMERO. Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y el Decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta Del Gobierno" el 3 de mayo de 2013, que promulgó la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, SE APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 18, 19, 20, 21, 22, DE JULIO; 6, 7, 13 14, 20, 21, 27 Y 28 DE AGOSTO; 3, 4, 10 11, 16, 17, 18, 24 Y 25 DE SEPTIEMBRE; 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 Y 30 DE OCTUBRE; 2, 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 26 Y 27 DE NOVIEMBRE; Y 3, 4, 10, 11, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO; A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, Y LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

SEGUNDO. Se habilitan las horas 24 por 24 de los días 18, 19, 20, 21, 22 de julio; 6, 7, 13 14, 20, 21, 27 y 28 de agosto; 3, 4, 10 11, 16, 17, 18, 24 y 25 de septiembre; 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de octubre; 2, 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 26 y 27 de noviembre; y 3, 4, 10, 11, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil veintidós, para que la Dirección de Administración, realice los actos relacionados con la adquisición de bienes muebles, contratación de servicios, hasta la suscripción de contratos, por lo que soló para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique al Director de Administración para que, en el ejercicio de sus funciones, dé cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México", periódico oficial del gobierno municipal.

ASÍ LO ACORDÓ RÚBRICA

C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA
SÍNDICO



C. BLANCA ESTELA MERCADO RANGEL
PRIMERA REGIDORA

C. HONORIO SALGADO GARCÍA
SEGUNDO REGIDOR

C. MARIBEL SALAZAR ARELLANO
TERCERA REGIDORA

C. FLORENTINO REYES MERLOS
CUARTO REGIDOR

C. JAVIER MODRAGÓN LÓPEZ
QUINTO REGIDOR

C. ALEJANDRA MARÍN HUITRÓN
SEXTA REGIDORA

C. MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS
SÉPTIMA REGIDORA

C. MARTÍN CRUZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024

SJR/SO/028/2022
XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Punto del orden del día 4

Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del acuerdo para declarar como recinto oficial la Sala de Reuniones anexa a la Sala de Cabildos, para celebrar la XXX Sesión Ordinaria de Cabildo Abierta, el día viernes doce de agosto del año dos mil veintidós, a las diez horas.

ACUERDO: 104/SO/028/2022

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como los artículos 33, 33 Bis y 40 del Reglamento Interior de Sesiones de Cabildo del Municipio de San José del Rincón, Estado de México para la Administración 2022-2024, **SE APRUEBA DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL LA SALA DE REUNIONES ANEXA A LA SALA DE CABILDOS, PARA CELEBRAR LA XXX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTA, EL DÍA VIERNES DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DIEZ HORAS.**

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. **TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.

Punto del orden del día 5

Informe del resultado del levantamiento físico de inventario de bienes muebles e inmuebles, así como la integración de sus saldos, dentro de los trabajos efectuados por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de San José del Rincón, correspondiente al primer semestre del Ejercicio Fiscal 2022.

En uso de la voz la titular del Ejecutivo Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento realizar el informe en mención.

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López menciona: con fundamento en los artículos 109 fracción III y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y para dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo XII, artículo VIGÉSIMO NOVENO de los "Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 9, de fecha 11 de julio de 2013, así también, al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2022 y demás ordenamientos establecidos para tal efecto, se llevó a cabo el levantamiento físico de inventario de bienes muebles e inmuebles, así como la integración de sus saldos, dentro de los trabajos efectuados por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de San José del Rincón, correspondiente al primer semestre del Ejercicio Fiscal 2022, mismo que en la tercera sesión ordinaria del comité de bienes muebles e inmuebles del municipio de San José del Rincón, México de fecha 28 de julio del presente año, en el punto número cuatro del orden del día denominado presentación, análisis y en su caso aprobación del informe de resultados del levantamiento de inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio de San José del Rincón, para el primer semestre del Ejercicio Fiscal 2022, se sometió a consideración y se aprobó por decisión unánime de los presentes, bajo el acuerdo con número CMBMEIMSJR/010/SO03/2022:



Único.- Se aprueba por Unanimidad de Votos el informe de resultados de inventario de Bienes Muebles propiedad del Municipio de San José del Rincón, para el primer Semestre del ejercicio fiscal 2022; de conformidad con lo siguiente:

INTEGRACIÓN DE SALDOS BIENES MUEBLES

CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO	NO DE BIENES
1240		BIENES MUEBLES	\$54,040,066.56	1285
1241		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$9,993,200.70	
1241	4	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	\$5,615,555.50	439
1241	6	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$4,377,645.20	338
1242		MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$51,981.49	
1242	1	REVALUACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$51,981.49	6
1243		EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$121,432.28	
1243	2	MOBILIARIO Y EQUIPO DE CLINICAS Y HOSPITALES	\$121,432.28	6
1244		VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$34,321,182.23	
1244	2	VEHICULOS	\$33,590,840.02	72
1244	3	MOTOCICLETAS	\$730,342.21	6
1245		EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$2,613,464.81	
1245	2	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	\$2,613,464.81	154
1246		MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$4,959,709.00	
1246	1	REVALUACION DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$9,280.00	1
1246	2	MAQUINARIA Y ACCESORIOS	\$913,351.30	21
1246	3	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	\$653,589.01	2
1246	4	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	\$937,468.18	39
1246	5	EQUIPO HIDRAULICO	\$68,805.22	4
1246	6	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	\$2,377,215.29	164
1247		COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	\$91,720.00	
1247	2	BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS Y CULTURALES	\$91,720.00	2
1248		ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$1,680,000.00	
1248	2	ANIMALES DE TRABAJO	\$1,680,000.00	14
1249		OTROS BIENES MUEBLES	\$159,700.05	
1249	8	DIVERSOS	\$159,700.05	15
1250		ACTIVOS INTANGIBLES	\$47,676.00	
1251		SOFTWARE	\$47,676.00	
1251	1	SOFTWARE	\$47,676.00	2



INTEGRACIÓN DE SALDOS BIENES DE BAJO COSTO

CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO	NO DE BIENES
5100		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.	\$489,064.84	
5110		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA.	\$342,317.81	
5110	5111	MUEBLES Y ENSERES.	\$342,317.81	207
5150		EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.	\$113,071.47	
5150	5151	BIENES INFORMÁTICOS.	\$113,071.47	70
5190		OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN.	\$33,675.56	
5190	5192	OTROS EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE OFICINA	\$33,675.56	14
5200		MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	\$48,146.36	
5210		EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	\$950.00	
5210	5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	\$950.00	1
5230		CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO.	\$47,196.36	
5230	5231	EQUIPO DE FOTO, CINE Y GRABACIÓN.	\$47,196.36	19
5500		EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD.	\$15,755.00	
5510		EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD.	\$15,755.00	
5510	5511	MAQUINARIA Y EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA.	\$15,755.00	10
5600		MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	\$253,152.99	
5610		MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO.	\$7,799.98	
5610	5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO.	\$7,799.98	2
5620		MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL.	\$3,886.00	
5620	5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL.	\$3,886.00	1
5650		EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN.	\$217,591.23	
5650	5651	EQUIPO Y APARATOS PARA COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIÓN Y RADIO TRANSMISIÓN.	\$217,591.23	48
5670		HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA.	\$9,529.27	
5670	5671	HERRAMIENTAS, MÁQUINA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	\$9,529.27	3
5690		OTROS EQUIPOS.	\$14,346.51	
5690	5691	INSTRUMENTOS Y APARATOS ESPECIALIZADOS Y DE PRECISIÓN.	\$10,694.51	7
5690	5692	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO.	\$3,652.00	4
		TOTAL	\$806,119.19	386.00



INTEGRACIÓN DE SALDOS BIENES INMUEBLES

CUENTA	SUBCUENTA	SUB SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO	NO. DE BIENES
1230			BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$44,500,890.18	7
1230	1231		TERRENOS	\$10,316,000.00	
1230	1231	5	PREDIOS NO EDIFICADOS	\$10,316,000.00	4
1230	1233		EDIFICIOS NO HABITACIONALES	\$34,184,890.18	
1230	1233	5	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	\$27,274,824.02	2
1230	1233	8	OTROS EDIFICIOS	\$6,910,066.16	1

RESULTADOS DEL LEVANTAMIENTO DE BIENES MUEBLES

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE BIENES
LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO EN 27 ÁREAS ADMINISTRATIVAS	1285 BIENES INVENTARIABLES 386 BIENES DE BAJO COSTO
NÚMERO DE ETIQUETAS DE IDENTIFICACIÓN COLOCADAS	2676
NÚMERO DE BIENES EN MAL ESTADO	84
BIENES EN SITUACIÓN DE EMBARGO CON REGISTRO EN EL INVENTARIO	24
BIENES NO LOCALIZADOS DURANTE EL LEVANTAMIENTO	26
BIENES EN PROCEDIMIENTO ACTUALMENTE POR PARTE DE LA CONTRALORÍA	23

Continuando con el uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, agrega: “Señora Presidenta Municipal e Integrantes del Ayuntamiento, es todo lo que se tiene que informar, por cuanto hace al resultado del levantamiento físico de inventario de bienes muebles e inmuebles, así como la integración de sus saldos, dentro de los trabajos efectuados por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de San José del Rincón, correspondiente al primer semestre del Ejercicio Fiscal 2022”.

ASÍ LO ACORDÓ
RÚBRICA

C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA
SÍNDICO

C. BLANCA ESTELA MERCADO RANGEL
PRIMERA REGIDORA

C. HONORIO SALGADO GARCÍA
SEGUNDO REGIDOR

C. MARIBEL SALAZAR ARELLANO
TERCERA REGIDORA



C. FLORENTINO REYES MERLOS
CUARTO REGIDOR

C. JAVIER MODRAGÓN LÓPEZ
QUINTO REGIDOR

C. ALEJANDRA MARÍN HUITRÓN
SEXTA REGIDORA

C. MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS
SÉPTIMA REGIDORA

C. MARTÍN CRUZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022 - 2024

C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA
SÍNDICO

C. BLANCA ESTELA MERCADO RANGEL
PRIMERA REGIDORA

C. HONORIO SALGADO GARCÍA
SEGUNDO REGIDOR

C. MARIBEL SALAZAR ARELLANO
TERCERA REGIDORA

C. FLORENTINO REYES MERLOS
CUARTO REGIDOR

C. JAVIER MODRAGÓN LÓPEZ
QUINTO REGIDOR

C. ALEJANDRA MARÍN HUITRÓN
SEXTA REGIDORA

C. MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS
SÉPTIMA REGIDORA

C. MARTÍN CRUZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





**EDICIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**



**San José del Rincón
Administración 2022 - 2024**

Calle Guadalupe Victoria No. 12
San Jose del Rincón, Col. Centro,
C. P. 50660
Tels: 01 712 12 420 97

